

7113-1



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Miércoles, 4 de julio de 2007 Núm. 128	Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Precio (€) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Astorga	2
Acebedo	2
El Burgo Ranero	2
Almanza	3
San Millán de los Caballeros	3
Toral de los Guzmanes	3
Cistierna	4
Castrocontrigo	4
Villafrañca del Bierzo	4
Vega de Espinareda	4
Carrocero	4
Priero	4
Posada de Valdeón	5
Luyego	6
Bustillo del Páramo	6
Valdepiélagos	6
Santa Marina del Rey	7

Mancomunidades de Municipios

Ribera del Esla	7
Curueño	8

Juntas Vecinales

Onamia	8
San Pedro Castañero	9
San Justo de la Vega	9
Villavieja	9

Alija de la Ribera	10
Villanueva de las Manzanas	10
Carucedo	10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	10
Oficina Territorial de Trabajo	16
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	16

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncios	18
Administración 24/01	21
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	22
Administración 24/03	23
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	23
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada	25

Dirección Provincial de Gerona

Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/03 - Figueras	26
--	----

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio	27
---------------	----

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas	28
--------------------------	----

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General	30
Comisaría de Aguas	30

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, se hace público el resultado del concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Director del Auditorio, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, aprobada dicha convocatoria por resolución de la Alcaldía de 1 de febrero de 2007, nombrándose por Decreto de la Alcaldía de 17 de mayo de 2007 a don Daniel Gutiérrez Sanz, con DNI 9715670-X, como Director del Auditorio, quien tomó posesión de la plaza el día 17 de mayo con efectos de 1 de junio de 2007.

León, 4 de junio de 2007.-El Alcalde (ilegible).

6996

9,60 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, se hace público que una vez sumado el resultado del concurso a la fase de la oposición para la provisión por promoción interna de cinco plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, según establecen las bases de la convocatoria, aprobada por resolución de la Alcaldía de 12 de enero de 2007 en virtud de decreto de la Alcaldía de 17 de mayo de 2007 se nombró Auxiliares Administrativos quienes han tomado posesión de la plaza el 17 de mayo con efectos de 1 de junio de 2007 a los siguientes señores:

Don Francisco Javier Herreras Reyero	9.752.579-G
Don José María Martínez Pulgar	10.191.880-M
Don Gerardo López Domínguez	9.734.949-S
Don Francisco Díez Pulgar	9.733.893-V
Don Manuel Pérez Varela	9.747.892-D

León, 4 de junio de 2007.-El Alcalde (ilegible).

6995

14,40 euros

ASTORGA

Por resolución de la Alcaldía número 84/2007, de fecha 17 de mayo de 2007, ha tenido lugar la aprobación del "Anejo número 7 de ocupación de terrenos", del proyecto técnico denominado "Ampliación del saneamiento en Astorga", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo, cuyo proyecto fue aprobado por resolución número 54/2007 y expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 71, de fecha 11 de abril de 2007.

El anejo aprobado recoge la necesidad de ocupación de terrenos que seguidamente se relacionan:

Propietario	Polig.	Parc.	Paraje	Superficie a ocupar	Calificación terreno	Precio m ²	Valoración
Desconocido	113	97	El Area	136,50	Rústica	1,95	266,18€
Luis Ramón Gullón Oñate	14	2	Huertota	369,25	Rústica	1,95	720,04€
Rafael Tagarro Tagarro	14	4	Huertota	493,50	Rústica	1,95	962,33€

En base a esta aprobación se expone nuevamente al público, por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el proyecto completo incluido el anexo de ocupación de terrenos, a efectos de alegaciones.

Astorga, 4 de junio de 2007.-El Alcalde (ilegible).

6906

9,20 euros

ACEBEDO

Al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones

Ganaderas en Castilla y León, se tramitan en este Ayuntamiento las siguientes solicitudes de concesión de licencia ambiental:

Doña Antonina Álvarez Martínez, con instalaciones en calle Calderilla 23-H, calle La Presa 15, y calle Calderilla 5 de Acebedo.

Doña Rosa María Lario Pellón con instalaciones en calle del Puente 60 de La Uña.

Don Elías Paniagua Valbuena, con instalaciones en calle Las Llombas 4 de La Uña.

Don Norberto Paniagua Valbuena con instalaciones en Crta. Oviedo 31 de La Uña.

Don Santiago Lario Pellon con instalaciones en calle del Puente 54 de La Uña.

Doña M^a Alfá Rodríguez Álvarez con instalaciones en calle Hermanos Hoyos 6, calle Calderilla 8 y calle Calderilla 21 de Acebedo.

Don Miguel Ángel Díez Valbuena con instalaciones en calle Campellín 12, calle Oterín 24 de Acebedo y calle Bodeguilla 1 y 8, y calle San Pelayo 23 de Liegos.

Doña Carmen Barrios Esteban con instalaciones en calle La Presa 1 de Acebedo.

Don Miguel Fernando Álvarez Álvarez con instalaciones en M.U.P. 421 de Liegos, y calle Santa María 35 de Liegos.

Don Jesús María Álvarez Álvarez con instalaciones en calle Santa María 22, 35 de Liegos y en polígono 1 parcela 630 de este término municipal.

Don Enrique Benito Muñoz Teresa con instalaciones en calle Las Vacas 20 de Acebedo.

Junta Vecinal de Acebedo con instalaciones en calle las Vacas 30 de Acebedo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se someten a información pública los expedientes a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estarán a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento

Acebedo, 7 de junio de 2007.-El Alcalde, Pablo Luis Mediavilla Fernández.

7024

35,20 euros

EL BURGO RANERO

Don Luis David Baños Herreros ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación ganadera de vacuno, en el polígono 19, parcelas 5024-5025, de Calzadilla de los Hermanillos, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del artículo 7 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, 1 de junio de 2007.-El Alcalde, Amancio Herreros García.

Don Saturnino Barreales de Prado ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación ganadera de ovino, en calle Carrelapresa, nº 9, de El Burgo Ranero, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del artículo 7 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, 1 de junio de 2007.—El Alcalde, Amancio Herreros García.

Don Juan Carlos Barreales Feliz ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación ganadera de bovino en el polígono 7, parcela 45-46, de Villamuño, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del artículo 7 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, 1 de junio de 2007.—El Alcalde, Amancio Herreros García.

Doña Severina Fernández Baños ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación ganadera de ovino en el polígono 9, parcela 112, de El Burgo Ranero, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del artículo 7 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, 1 de junio de 2007.—El Alcalde, Amancio Herreros García.

6983 49,60 euros

ALMANZA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Almanza en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2007 el proyecto de la obra “Renovación redes de abastecimiento (Calaveras de Arriba)”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles, incluida en el Fondo de Cooperación Local de Remanentes para 2007, obra número 45, con un presupuesto total de 61.270,68 euros se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones.

Almanza, 7 de junio de 2007.—El Alcalde, Antonio Jesús Gómez Ruiz.

6991 9,60 euros

SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS

Por doña Rosario Blanco García se presenta solicitud de concesión de licencia ambiental y de actividad para explotación de bovino de cebo intensivo, situada en las parcelas 20-1 y 5028-1 del polígono 204 de San Millán de los Caballeros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a par-

tir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Millán de los Caballeros, a 6 de junio de 2007.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

6957 12,00 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

Por Mª Angélica Pérez Prada se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino (110 de cebo) con emplazamiento en el polígono 102, parcela 25032, del suelo rústico de la localidad de Toral de los Guzmanes (León).

Por El Socuello SC se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino (110 de cebo) con emplazamiento en el polígono 102, parcela 25032, del suelo rústico de la localidad de Toral de los Guzmanes (León).

Por El Jiral SC se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino (110 de cebo) con emplazamiento en el polígono 102, parcela 25032, del suelo rústico de la localidad de Toral de los Guzmanes (León).

Por Luis Ángel Pérez Ortega se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de equino (2 sementales, 14 reposición, 10 reproductoras) con emplazamiento en el polígono 4, parcela 5008, del suelo rústico de la localidad de Toral de los Guzmanes (León).

Por David Cabezas Fernández se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino (34 reproductoras, 12 de cebo, 29 cría) con emplazamiento en la calle Ronda Baja nº 5, del casco urbano de la localidad de Toral de los Guzmanes (León).

Por Cárnicas Pío S.L. se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino (160 de cebo) con emplazamiento en el polígono 22, parcela 24, del suelo rústico de la localidad de Toral de los Guzmanes (León).

Por M. Javier Rodríguez Madrid se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino (60 de cebo) con emplazamiento en el polígono 22, parcela 24, del suelo rústico de la localidad de Toral de los Guzmanes (León).

Por Mariano Giganto Pintor se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino (140 de cebo) con emplazamiento en el polígono 22, parcela 24, del suelo rústico de la localidad de Toral de los Guzmanes (León).

Por El Carmen S.C. se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino (230 de cebo) con emplazamiento en el polígono 22, parcela 24, del suelo rústico de la localidad de Toral de los Guzmanes (León).

Por Ana Cristina López Giganto se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino (150 de cebo) con emplazamiento en el polígono 22, parcela 24, del suelo rústico de la localidad de Toral de los Guzmanes (León).

Por Pío Maximiliano López Fernández se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino (170 de cebo) con emplazamiento en el polígono 22, parcela 24, del suelo rústico de la localidad de Toral de los Guzmanes (León).

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por las explotaciones expresadas que se pretenden ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toral de los Guzmanes, 31 de mayo de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

6905 47,20 euros

CISTIerna

ANUNCIO COBRO IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA 2007

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2007 se aprobó el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2007. Considerando lo establecido en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se expone el mencionado padrón por el periodo de un mes en las oficinas municipales y se notifican colectivamente mediante edicto las liquidaciones resultantes del mismo.

Contra las liquidaciones podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Periodo voluntario de pago: Del 16 de junio al 16 de agosto de 2007.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación en cualquiera de las oficinas bancarias de Cistierna donde tiene cuenta abierta este Ayuntamiento.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costes del procedimiento. No obstante el recargo será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se efectúe la providencia de apremio.

Cistierna, 15 de junio de 2007.-El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

7076

5,00 euros

CASTROCONTRIGO

Por José David y Juan Ricardo Cano Cano se ha solicitado licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la legalización de una explotación de ganado vacuno en el polígono 307, parcela 5390, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 5/2005, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto.

Castrocontrigo, 8 de junio de 2007.-El Alcalde en funciones, Aureliano Fernández Justel.

7046

12,80 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Doña Dorinda Poncelas González ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación ganadera en la calle Real de la localidad de Cela perteneciente a este término municipal.

En cumplimiento de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafrañca del Bierzo, 11 de junio de 2007.-El Alcalde en funciones, Vicente A. Cela Quiroga.

7167

12,00 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Por don Fernando Esquerre Romeo, con DNI número 46325331-L, se ha solicitado autorización de uso excepcional de suelo rústico para

construcción de vivienda unifamiliar en las parcelas 665, 666, 667, 668 y 669 del polígono 919, paraje "Encima del Prado", término de la localidad de Valle de Finolledo de este municipio.

Por don Rafael Palacios Pérez y su esposa doña M^a del Mar del Valle Melón se ha solicitado autorización de uso excepcional de suelo rústico para construcción de vivienda unifamiliar en las parcelas 1209, 1212, 1213 y 1207, del polígono 8, paraje "El Cubillo", término de la localidad de Sésamo de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 307.3 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicha solicitud y su respectivo expediente se exponen al público durante el plazo de veinte días en horario de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que cuantos pudieran verse afectados de algún modo, puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

Vega de Espinareda, 18 de junio de 2007.-El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

7221

16,80 euros

CARROCERA

Formada y rendida la Cuenta General de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2006, que comprende los Estados y Cuentas anuales a que hacen referencia las reglas 85 a 87 de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de Contabilidad Local, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento; de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más podrán los interesados examinarla y formular, en su caso, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Carrocera, 12 de junio de 2007.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

7029

PRIORO

El Pleno Municipal, en sesión del 19 de junio de 2007, por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el expte. de enajenación de varias parcelas urbanas para financiar inversiones contempladas en los Presupuestos del presente ejercicio.

2º.- Aprobar inicialmente el pliego de condiciones del concurso público a tramitar, una vez concedida la preceptiva autorización por la Diputación Provincial.

3º.- Dar por definitivos los anteriores acuerdos si, sometidos a información pública ambos exptes. por veinte días, no se producen reclamaciones o alegaciones.

En dichos exptes., que se pueden consultar en la Secretaría Municipal, figuran los datos de las referidas parcelas, que en la U.A. del Cotorro llevan el

- N^o 18, con calificación urbanística de edificación abierta, una superficie de 419,74 m², y una edificabilidad del 50% de la superficie (con el límite entre las dos plantas permitidas, sin contar el sótano y el bajo-cubierta, de 0,85 m²/m²); valoración, 25.200 euros.

- N^o 27 (Edificación abierta, superficie de 655,46 m², y mismos porcentajes de edificabilidad que la anterior); valoración, 32.700 euros.

- N^o 28 (Edificación abierta, superficie 442,57 m², y mismos porcentajes de edificabilidad); valoración, 26.550 euros.

- N^o 36 (Casco tradicional, superficie 399,97 m², y edificabilidad del 75% de la superficie, con el límite anterior de 0,85 m²/m²); valoración, 26.000 euros.

- N^o 38 (Casco tradicional, superficie 407,79 m², y mismos porcentajes de edificabilidad que la anterior); valoración, 23.250 euros.

- Nº 40 (Casco tradicional, superficie 390,52 m², y mismos porcentajes de edificabilidad que las dos anteriores); valoración, 20.300 euros.

- Nº 41 (Edificación abierta, superficie 311,747 m², y edificabilidad del 50% de la superficie, con el repetido límite de 0,85 m²/m²); valoración, 15.600 euros.

- Nº 42 (Edificación abierta, superficie de 424,93 m², y mismos porcentajes de edificabilidad que la anterior); valoración, 21.250 euros.

- Nº 43 (Edificación abierta, superficie de 510,96 m², y mismos porcentajes de edificabilidad que la anterior); valoración, 23.500 euros.

- Nº 44 (Edificación abierta, superficie de 593,94 m², y mismos porcentajes de edificabilidad que la anterior); valoración, 29.700 euros.

- Nº 45 (Edificación abierta, superficie de 979,42 m², y mismos porcentajes de edificabilidad que la anterior); valoración, 48.950 euros.

- Nº 46 (Casco tradicional, superficie 351,33 m², y edificabilidad del 75% de la superficie, con el límite anterior de 0,85 m²/m²); valoración, 17.550 euros.

Prioro, 21 de junio de 2007.—El Alcalde, Francisco J. Escanciano E.
7198 36,80 euros

POSADA DE VALDEÓN

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE POSADA DE VALDEÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005 de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 24.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera.- Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de (conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio).

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta.- Baremo de méritos: 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

2.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don Mariano Rojo Casares (Presidente de la Corporación).

Vocal: funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal Secretario: D^a Cristina Bayón Félix (funcionaria con habilitación de carácter nacional).

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Séptima.- La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración

Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005 de 28 de abril de 2005.

El Presidente de la Corporación,

Modelo de solicitud para participar en el proceso de provisión con carácter interino del puesto de de clase de esa Corporación.

D./Dª con DNI y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en y teléfono, expongo:

Que desco ser admitido para la provisión interina de la plaza de de esa entidad local, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

.....

.....

.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de de esa entidad local.

..... a de de

SR PRESIDENTE DE(.....)

7285

16,60 euros

LUYEGO

Por don Raúl Dios Fernández se ha solicitado licencia ambiental para una explotación apícola de 6 colmenas, en la parcela 115 del polígono 13 del catastro de rústica de Tabuyo del Monte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 y 25 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se vieran afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito, ante la Secretaría Municipal, las observaciones que estimen oportunas durante el plazo de veinte días hábiles desde la notificación de la presente.

Luyego de Somoza, 25 de mayo de 2007.-La Alcaldesa, Mª Luisa Rodríguez Rodríguez.

7011

10,40 euros

BUSTILLO DEL PÁRAMO

Apreciado error en anuncio publicado el día 31 de mayo de 2007, donde dice: "Ordenación y urbanización en calles y plazas en Bustillo del Páramo", debe decir: "Ordenación y urbanización en calles y plazas en Acebes del Páramo".

Bustillo del Páramo, 5 de junio de 2007.-El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

6960

1,60 euros

VALDEPIÉLAGO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de abril de 2007, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2007, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del

mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1º.-Impuestos directos	61.473,32
Cap. 2º.-Impuestos indirectos	40.516,61
Cap. 3º.-Tasas y otros ingresos	58.437,14
Cap. 4º.-Transferencias corrientes	79.000,00
Cap. 5º.-Ingresos patrimoniales	300,51
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7º.-Transferencias de capital	460.272,42
Cap. 9º.-Pasivos financieros	50.000,00
Total ingresos	750.000,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1º.-Remuneraciones del personal	53.248,55
Cap. 2º.-Gastos en bienes corrientes y servicios	114.937,25
Cap. 3º.-Gastos financieros	3.855,76
Cap. 4º.-Transferencias corrientes	5.817,95
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6º.-Inversiones reales	510.000,89
Cap. 7º.-Transferencias de capital	55.000,00
Cap. 9º.-Pasivos financieros	6.429,60
Total gastos	750.000,00

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, fue aprobado a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios:

-Denominación: Secretaría-Intervención en Agrupación con Ayuntamiento Valdelugeros.

Número: Uno.

Escala: Habilitación nacional.

Grupo: A

-Denominación: Operario Servicios Múltiples.

Número: Uno.

Adscrito al Grupo: E.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Puestos de trabajo reservados a personal laboral:

-Denominación: Auxiliar Servicios.

Número: uno.

Régimen: Laboral a tiempo completo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace publico mediante el presente edicto.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-

Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Igualmente podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Valdepiélagos, 11 de junio de 2007.–El Alcalde, Julio González Fernández. 6914

SANTA MARINA DEL REY

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 1.-Impuestos directos	411.818,00
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	38.000,00
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	86.159,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	716.181,13
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	200,00
Operaciones de capital	
Capítulo 6.-Enajenación de inversiones reales	68.655,00
Capítulo 7.-Transferencias de capital	887.017,31
Capítulo 9.-Pasivos financieros	71.141,40
Total ingresos	2.279.448,44

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 1.-Gastos de personal	427.302,78
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	321.761,68
Capítulo 3.-Gastos financieros	14.000,00
Capítulo 4.-Transfrecias corrientes	54.010,00
Operaciones de capital	
Capítulo 6.-Inversiones reales	1.224.411,98
Capítulo 7.-Transferencias de capital	213.962,00
Capítulo 9.-Pasivos financieros	24.000,00
Total gastos	2.279.448,44

Asimismo se publica la relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el Presupuesto indicado:

Personal funcionario	Grupo	Nivel	C.D.	Núm.	Denominación	Situación
F. Habilitación Nacional	A	29	I	Secretar.-Inter.	Titular en situación de comisión de servicios, ocupada en régimen de nombramiento provisional	

Total funcionarios: 1

Personal laboral:

1.-Jornada completa	Fijo	Administrativo	Ocupada en propiedad
2.-Jornada completa	Fijo	Aux. Administrativo	Ocupada en propiedad
3.-Jornada completa	Fijo	Operar. Servíc. Múltiples	Ocupada en propiedad

También procede a publicarse resumen de la plantilla presupuestaria de personal:

- 1º Funcionarios.
Secretario Interventor 1.
- 2º Personal laboral.
2.1. Administrativo: 1.
2.2. Auxiliar: 1.
2.3. Operario Servicios Múltiples: 1.

- 3º Personal laboral eventual.
3.1. Personal para la Guardería: Programa Crecemos.
3.2. Laboral eventual de confianza: Biblioteca y otros.
3.3. Personal yacimientos de empleo:
C) Gerocultora: 1.
D) Licenciado en Historia: 1.
3.4. Plan Empleo para trabajadores desempleados:
A) Oficiales de primera: 2.
B) Peones/limpieza: 5.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa Marina del Rey, 28 de mayo de 2007.–El Alcalde, Ángel González Cabrera. 6500

Mancomunidades de Municipios

RIBERA DEL ES LA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	137.765,00
Cap. IV.-Transferencias corrientes	25.700,00
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	3.000,00
Cap. VI.- Enajenación de inversiones reales	300,00
Cap. VII. -Transferencias de capital	9.010,00
Total ingresos	175.775,00

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. I.-Gastos del personal	88.969,29
Cap. II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	65.685,71
Cap. III.-Gastos financieros	100,00
Cap. VI.-Inversiones reales	21.010,00
Cap. VII.-Transferencias de capital	10,00
Total gastos	175.775,00

Plantilla de personal:

Tipo de personal	Grupo	Núm.	Denominación	Provisión
Funcionarios	B	I	Secretaría-Intervención	Rég. acumulación.
Total funcionarios		1		
Laboral jornada completa	fijo	1	Auxiliar Administrativo	Servicios generales
Laboral jornada completa	fijo	1	Conductor Servicio de Recogida de Basura	
Laboral jornada completa	fijo	1	Peón Servicio de Recogida de basura	
Total laboral fijo		3		

Personal laboral eventual pendiente de determinación convenios Inem-CCLL y Fomento al Empleo Junta de Castilla y León. Un peón/conductor.

Dicha aprobación podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formali-

dades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 23 del R.D. 500/1990, de 20 de abril. No obstante los interesados podrán presentar, potestativamente, recurso de reposición, según la Ley 4/99, que modifica el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o cualquier otro que estimen conveniente, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Mansilla de las Mulas, 25 de mayo de 2007.—La Presidenta, Ana Belén Martínez Martínez. 6501

CURUEÑO

Valdepiélagos-Valdelugeros-La Vecilla -Vegaquemada-Cármenes-Santa Colomba de Curueño

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad del Curueño en sesión de 3 de mayo de 2007, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2007, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Euros

<i>Operaciones corrientes</i>	
3º.-Tasas y otros ingresos	190.118,00
4º.-Transferencias corrientes	66.000,00
5º.-Ingresos patrimoniales	59.094,60
<i>Operaciones de capital</i>	
7º.-Transferencias de capital	185.187,40
Total ingresos	500.400,00

GASTOS

Euros

<i>Operaciones corrientes</i>	
1º.-Remuneraciones del personal	11.500,00
2º.-Gastos en bienes corrientes y servicios	243.000,00
3º.-Gastos financieros	1.918,00
<i>Operaciones de capital</i>	
6º.-Inversiones reales	243.982,00
Total gastos	500.400,00

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de esta entidad, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, fue aprobado a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

1.-Puestos de trabajo reservados a funcionarios:

-Puesto de trabajo de Secretaría Intervención: Declarado exento por resolución de la Excm. Diputación Provincial de León. Las funciones de Secretaría Intervención de la Mancomunidad serán desempeñadas en régimen de acumulación por Secretario-Interventor que preste servicios en la Agrupación de Municipios de Valdelugeros-Valdepiélagos (resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas), y deberán en el mismo concurrir las siguientes circunstancias profesionales y técnicas: Ser habilitado nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional e integrado en el Grupo A, conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio

de Administraciones Públicas APU/2181/2005 de 28 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, y disposiciones concordantes. El personal que desempeñe funciones de Secretaría-Intervención percibirá conforme a las previsiones del artículo 31.3 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, una gratificación anual de 7.344,00 euros, el equivalente a 612,00 euros mensual.

2.-Régimen de dedicación de la Presidencia de la Mancomunidad del Curueño.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, y artículo 13.5 del R.O.F., la Presidencia de la Mancomunidad desempeñará sus funciones del cargo en régimen de dedicación parcial, en los siguientes términos y con percepción de las siguientes retribuciones:

-Régimen de dedicación mínima mensual: Quince horas de asistencia efectivas en el ejercicio de sus funciones de Presidencia de la Mancomunidad.

-Retribución mensual: Doscientos veinticinco euros mensuales (225,00).

-Régimen anual: Dos mil setecientos euros (2.700,00 euros).

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace publico mediante el presente edicto.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Igualmente podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

La Mata de la Bérbula, 8 de junio del 2007.—El Presidente, Julio González Fernández.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, se hace público que la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad ha adoptado acuerdos de adjudicación de contratos de suministro en los siguientes términos:

-A Lemauto SA con domicilio en la Ctra. de León-Astorga km 5.-24080 Trobajo del Camino (León).- Tipo de suministro: Un vehículo camión y caja recolectora para servicio de recogida de residuos urbanos de la Mancomunidad del Curueño.-Precio de adjudicación: 184.440,00 euros.

-A Martinauto SL, y domicilio en polígono industrial de León.- Onzonilla (León).- Tipo de suministro: Vehículo barredora para servicio de limpieza viaria de la Mancomunidad del Curueño.-Precio adjudicación: 195.982 euros.

La Mata de la Bérbula, 12 de junio del 2007.—El Presidente, Julio González Fernández.

6891

13,60 euros

Juntas Vecinales

ONAMIO

La Junta Vecinal en sesión ordinaria del 22 de mayo, entre otros puntos acuerda aprobar la liquidación provisional de ingresos y gastos de 2006, lo que constituye las cuentas de dicho ejercicio, quedando de manifiesto al público, por un plazo de quince días a partir de la publicación del presente BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por los interesados y durante dicho plazo y ocho días mas, presentar reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las cuentas se considerarán aprobadas definitivamente, sin necesidad de llevarlas a otra sesión, si en dicho plazo no se presenta reclamación alguna.

Onamio, 28 de mayo de 2007.-El Presidente en funciones, Luis Fernández Morán. 6636

SAN PEDRO CASTAÑERO

El pleno de esta Junta Vecinal en sesión con carácter extraordinario del día 9 de marzo de 2007, aprobó por unanimidad la Cuenta General relativa al ejercicio 2006, la cual se expone al público durante el plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Para remisión de la factura le envío el CIF de la Junta Vecinal: P-24.01.104-A; y número de cuenta: 2096-0007-11-2048347300.

San Pedro Castañero, 23 de abril de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Román Díaz Rodríguez.

5696 2,40 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 25 de abril de 2007, el pliego de condiciones administrativas particulares que han de regir la concesión del servicio de bar del edificio de servicios múltiples, mediante subasta pública -procedimiento restringido-, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal por espacio de ocho días, a efectos de su examen, información y reclamaciones.

El tipo de licitación se establece en 1.200,00 euros de canon anual, mejorable al alza, y la duración de la concesión será de cuatro años, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de seis años. Se establece una fianza de 1.000 euros.

Las proposiciones se presentarán en la casa del Sr. Presidente dentro de los quince días naturales contados a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil al que termine el plazo señalado, a las 22.30 horas.

Durante el plazo de diez días naturales, dentro del plazo del párrafo anterior, los interesados en participar en la licitación solicitarán a la Junta Vecinal la posibilidad de concurrir a la misma, haciendo constar sus circunstancias personales, familiares y de todo tipo, para que esta entidad pueda rechazar mediante acuerdo razonado aquellas que considere, en beneficio del interés general, no pueden cumplir correctamente las atenciones del servicio de bar que se pretende adjudicar. Las solicitudes no rechazadas participarán en la subasta.

De presentarse reclamaciones al pliego de condiciones, a la vista de su contenido, la Junta Vecinal acordará la suspensión o no de la licitación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D con domicilio en, provisto del correspondiente DNI número, en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a explotar el servicio de bar de la playa fluvial de la localidad de San Justo de la Vega por un canon anual de euros, con arreglo al pliego de condiciones administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para acreditar la personalidad acompaño el DNI o fotocopia compulsada con el sello de esta entidad.

En, a de de 2007.

(Lugar, fecha y firma.)

San Justo de la Vega, 27 de abril de 2007.-El Presidente (ilegible).

6192 36,00 euros

VILLAVIEJA

Don Javier Fernández Melcón, Secretario de la Junta Vecinal de la entidad local menor de Villavieja, perteneciente al municipio de Priaranza del Bierzo (León), a efectos de lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por medio de la presente

Certifico:

I.- Que la finca de doce hectáreas y ochenta y ocho centiáreas, al sitio de "Castelo y Valelongo", en el término de Villavieja, municipio de Priaranza del Bierzo, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada como la finca registral número 2.564 del Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo a favor de Simón Fernández Fernández, viudo, Nicolás Macías Prada, casado, Brígida Blanco Blanco, viuda, Bibiana Rodríguez Rodríguez, viuda, Dionisio Rodríguez Fernández, casado, Pablo Fernández Álvarez, casado, Josefa Rodríguez Fernández, viuda, Gregorio Macías Fernández, casado, Marcelino Rodríguez Fernández, casado, Baltasar Valderrey Berciano, casado, Benito Rodríguez Fernández, casado, Nemesia García Rodríguez, viuda, Pantaleón Carrera Prada, casado, Faustino Blanco Blanco, casado, José Rodríguez Macías, viudo, Miguel Fernández Losada, casado, José Prada Macías, casado, Aquilino Fernández Macías, casado, Severo Rodríguez González, casado, Tomás Méndez Oviedo, casado, y Venancio Blanco Blanco, casado, por partes iguales, según resulta de la inscripción segunda de posesión, practicada el 22 de diciembre de 1900, y que linda, a tenor de esta inscripción registral: al este, con tierra de Juan de Prada, Siervo y Tras de la Peña y con tierra de Simón Fernández; al sur, con tierra de José de Prada, Miguel Fernández y otros, y además la Petada de arriba; al oeste, con camino y prado de José Prada, vecino de Rioferreiros, y al norte, con tierra de Manuel Carrera y otros, prado de Bernardo Prada, vecino de Santalla, y terreno de Benigno Merayo, vecino también de Santalla; pertenece en pleno dominio a la Junta Vecinal de Villavieja por prescripción adquisitiva al haberse mantenido, desde la fecha de su constitución, en la posesión pública, pacífica e ininterrumpida, con buena fe y a título de dueño, durante más de cuarenta años.

II.- Que la finca registral anteriormente descrita aparece incluida en el Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones de esta entidad local menor, aprobado por la Junta Vecinal de Villavieja en la sesión extraordinaria del día 7 de julio de 2003, como parte integrante del monte de libre disposición "Couso, Fuente de Abuelos, Medelo, Cerro y San Julián, Petada, Vallilón, Orvidal, Alto Castillo, Castillo, Lamelas, Soto Valdefuentes, Calero, Mallada, Vaicela, Foyos y Soto Cimero", identificado en el mismo con el nº de orden 1.2.6, como bien de carácter comunal.

III.- Que el castillo denominado de "Cornatel", enclavado dentro del perímetro de la finca registral número 2.564, al sitio de "Castelo y Valelongo", aparece identificado, a su vez, en el Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones de esta entidad local menor con el nº de orden 1.2.5.

IV.- Que la Junta Vecinal de Villavieja en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2007, por unanimidad de todos sus miembros, ha adoptado el acuerdo de reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la finca registral número 2.564 por el trámite del artículo 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, comunicándose a los titulares registrales y sus causahabientes, al desconocerse su existencia y paradero, la intención de inscribir la certificación mediante la publicación de edictos por plazo de treinta días en el tablón de la Junta Vecinal, en el del Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del Alcalde-Pedáneo en Villavieja (León), 2 de mayo de 2007.

El Secretario, Javier Fernández Melcón.-Vº Bº el Alcalde Pedáneo, Belarmino Méndez Rodríguez.

6610 52,80 euros

ALIA DE LA RIBERA

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el año 2007 ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la citada Ley, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	75.700,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	2.100,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	55.950,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	14.400,00
Suma total de ingresos	148.150,00

GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	30.500,00
Cap. 3.- Gastos financieros	700,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	116.950,00
Suma total de gastos	148.150,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Alia de la Ribera, 10 de mayo de 2007.-El Presidente, Óscar Prieto Mateos. 6889

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villanueva de las Manzanas en sesión extraordinaria de fecha 11 de junio de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villanueva de las Manzanas, 11 de junio de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Vitalino Martínez Fernández. 6899

CARUCEDO

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2007 y de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto

2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, éste se entiende definitivamente aprobado, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos.

INGRESOS

	Euros
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	2.500,00
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	15.076,00
Total ingresos	17.576,00

GASTOS

	Euros
Capítulo 1.- Gastos de personal	3.750,00
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	12.826,00
Capítulo 3.- Transferencias corrientes	1.000,00
Total gastos	17.576,00

Carucedo, 1 de junio de 2007.-El Presidente, Pedro Rodríguez Álvarez. 7074

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de la empresa Seralia SA, en su centro de trabajo de Villaquilambre (León), años 2007 a 2010 (código 240445-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer la publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero. Disponer el depósito de su anexo II en esta Oficina Territorial de Trabajo a los efectos oportunos.

León, 12 de junio de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ÁMBITO EMPRESARIAL, PARA LA EMPRESA SERALIA SA SUSCRITO ENTRE LA CITADA EMPRESA Y SUS TRABAJADORES EN EL CENTRO DE TRABAJO DE VILLAQUILAMBRE- LEÓN

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo regulará las condiciones de trabajo de la Empresa Seralia SA y sus trabajadores en el centro de trabajo de Villaquilambre, adscritos al servicio de limpieza pública via-

ria, recogida RSU dependiente del Ayuntamiento de Villaquilambre según concesión administrativa.

Artículo 2. Ámbito temporal

1.- La duración del Convenio será de cuatro años, comenzando su vigencia el 1 de enero del 2007 y finalizando el 31 de diciembre de 2010.

2.- No obstante, se seguirá aplicando en su totalidad hasta la firma del nuevo Convenio que le sustituya, en cuyo momento se estará a lo que determine la legislación vigente en materia de negociación colectiva.

3.- Este Convenio entrará en vigor el día de su firma. Las condiciones económicas recogidas en el capítulo II se aplicarán desde el 1 de enero de 2007.

Artículo 3. Denuncia.

Este Convenio se denunciará automáticamente al finalizar su vigencia, asimismo, y mientras ambas partes no firmen otro Convenio que lo sustituya, el presente Convenio se mantendrá vigente en todos sus términos.

Artículo 4. Garantía salarial.

Todas las condiciones económicas o de cualquier índole contenida en el presente Convenio, tienen el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones implantadas por anteriores adjudicatarios, que impliquen condiciones más beneficiosas para los trabajadores con respecto al presente Convenio, individual o colectivamente, subsistirán para aquellos que las vienen disfrutando. La aplicación del incremento económico queda sujeta a la consigna presupuestaria que para tal efecto apruebe el Ayuntamiento de Villaquilambre.

Artículo 5. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente y en su cómputo anual.

Artículo 6. Gratificaciones extraordinarias.

Se estipulan cuatro gratificaciones extraordinarias en cada año, haciéndose efectivas los días 15 de marzo, julio, octubre y diciembre, a razón de 30 días de salario base convenio más antigüedad del salario vigente en cada momento.

1.- En el primer año de vigencia se incorporará el plus de penosidad en una cuantía del 100% a la paga de marzo.

2.- En el primer año de vigencia se incorporará el plus de penosidad en una cuantía del 100% a la paga de julio.

3.- En el primer año de vigencia se incorporará el plus de penosidad en una cuantía del 100% a la paga de octubre.

4.- En el primer año de vigencia se incorporará el plus de penosidad en una cuantía del 100% a la paga de diciembre.

Artículo 7. Percepciones en caso de IT.

a) En caso de accidente laboral la empresa complementará hasta el 100% del salario mensual del trabajador desde el primer día de baja y hasta que dure la situación de IT.

b) En caso de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa complementará hasta el 100% del salario mensual del trabajador desde la firma del presente convenio, mientras dure la situación de IT en la vigencia del mismo.

En el supuesto de concurrir tres o más casos de IT en la misma persona durante un año, a partir de este tercer caso la bonificación comenzaría a surtir efectos después del 2º mes de la baja. Se exceptúan de este supuesto los casos de hospitalización, para los que la bonificación se pagaría desde el primer día hasta un máximo de un mes después de la salida del hospital, si fuera necesario por convalecencia.

c) Los casos de baja por embarazo (según lo dispuesto por la OIT), se considerarían como una situación de IT más, a efectos retributivos como se tiene pactado en este convenio.

Artículo 8. Antigüedad.

Se abonarán en concepto de antigüedad los porcentajes correspondientes y que son:

Años	%
2	5
4	10

Años	%
6	15
9	20
12	25
16	30
18	35
21	40
24	45
27	50
30	55
33	60

Artículo 9. Vacaciones.

1.- Se disfrutará un mes natural de forma ininterrumpida entre los meses de junio a septiembre. El resto hasta completar los 29 días laborales de vacaciones (30 días laborables en el año 2008), se disfrutarán fuera del periodo de vacaciones.

2.- Se establecerán dos turnos para el disfrute de las mismas, con el fin de que cualquier trabajador afecto al presente convenio pueda disfrutar las vacaciones en verano, uno de cada dos años.

1º Turno junio, julio, agosto y octubre.

2º Turno abril, mayo y septiembre

3.- El trabajador podrá solicitar el cambio de sus vacaciones fuera del período vacacional y una vez estudiadas las necesidades del servicio, podrá concederlo, siempre que esta petición se efectúe antes de la firma del calendario definitivo.

4.- La remuneración será a razón del promedio de la totalidad de los emolumentos recibidos por el trabajador por todos los conceptos, durante el trimestre anterior a la fecha en que comiencen a disfrutarlas. Solo se exceptuarán las retribuciones correspondientes dietas. En el supuesto de I.T. en dicho trimestre no se computarán los días de baja, supliéndose por el mismo número de días trabajados.

5.- La empresa pagará por anticipado el salario correspondiente a las vacaciones a los trabajadores que así lo soliciten, siempre que dichos trabajadores no tengan en esa fecha otros anticipos pendientes de descuento.

Artículo 10. Pluses.

Se establecen los siguientes pluses.

a) Nocturnidad.- Los trabajadores que realicen la jornada laboral entre las diez de la noche y las seis de la mañana percibirán un plus de nocturnidad consistente en el 25% del salario base de convenio, durante los 365 días al año.

b) Penosidad y peligrosidad.- Todos los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán un plus de penosidad o peligrosidad consistente en un 20% sobre el salario base del convenio más la antigüedad correspondiente a cada caso, relativo a los días trabajados Entendiendo como tal 25 días al mes o 300 días al año.

c) Plus jornada partida. El personal que realice su trabajo en jornada partida, percibirá en concepto de plus de transporte la cantidad de 2,81 euros por día efectivo de trabajo para el año 2007.

d) Plus tóxico.- El personal dedicado a las labores de alcantari-lado percibirá un plus tóxico consistente en el 20% sobre el salario base, por día efectivamente trabajado, entendiéndose como tal 25 días al mes o 300 días al año.

e) Plus sábado.- Los trabajadores que realicen jornada el sábado que le corresponda descansar percibirán un plus de 90 euros/día siempre y cuando el trabajador se comprometa a realizar cinco sábados a petición de la Empresa.

f) Plus domingo y festivo.- Los trabajadores que realicen jornada en domingo o festivo percibirán un plus de 120 euros/día, siempre y cuando el trabajador se comprometa a realizar cinco domingos o festivos a petición de la Empresa.

g) Disponibilidad.- Los trabajadores que efectúen el servicio de atención llamadas del teléfono móvil de emergencia de la Empresa, fuera del horario de trabajo, percibirá una cuantía de 36,06 euros por cada servicio. Las actuaciones posteriores a la recepción de las llamadas así como el tiempo de trabajado que dure la solución de la emergencia, se

retribuirán como horas estructurales de fuerza mayor al precio legalmente establecido en el convenio.

Artículo 11. Jubilación anticipada.

Cada una de las empresas afectadas por el presente convenio aceptará la jubilación anticipada para el trabajador que cumplidos los 64 años lo solicite de las empresas. Por cada trabajador que se jubile, las empresas contratarán a un nuevo trabajador en sustitución del que se jubile, de conformidad con el Decreto regulador en esta materia.

Las partes se comprometen a fomentar la jubilación anticipada a través de la Seguridad Social y sus propios medios. En este sentido, la empresa afectada abonará a los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación y lleven más de 10 años en la empresa, una compensación económica conforme a la siguiente escala.

A los 60 años, siete mensualidades íntegras.

A los 61 años, seis mensualidades íntegras.

A los 62 años, cinco mensualidades íntegras.

A los 63 años, cuatro mensualidades íntegras.

En los supuestos anteriormente contemplados y para aquellos trabajadores que tuvieran más de 18 años de antigüedad las compensaciones económicas se incrementarían en media mensualidad.

Igualmente las empresas se comprometen a no amortizar el puesto de trabajo dejado vacante por quien se jubile.

La sustitución de dicho puesto se efectuará según marca la Ley reguladora en esta materia.

Artículo 12. Póliza de seguros.

Las empresas concertarán en el plazo de un mes desde la firma del presente convenio la correspondiente póliza de seguros que garantice al trabajador o a sus herederos la cantidad de 44.995, en caso de muerte o invalidez ocurrida en o como consecuencia de un accidente de trabajo.

Artículo 13. Garantías sindicales.

Cada delegado de personal podrá acumular sus horas sindicales en una bolsa anual.

Se reconocerá por las empresas con más, la figura del Delegado de la Sección Sindical de aquellos sindicatos que acrediten una afiliación superior al 20% con el mismo crédito de horas que el Delegado de Personal.

Los trabajadores podrán disponer de 3 horas mensuales distribuidas para la celebración de asambleas que en casos excepcionales, podrán ser de 4 horas, preavisando a la empresa.

En los demás supuestos se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Artículo 14. Contratación laboral.

La empresa anunciará en los locales del INEM la convocatoria de todas las plazas vacantes que se den por jubilación o cualquier otro tipo de baja que se produzca, así como los requisitos exigibles a los solicitantes.

Todos los ingresos en las distintas empresas serán decididos por la Dirección de las mismas, a la vista de las solicitudes y los requisitos exigidos, no debiendo hacer lo sin la previa consulta al correspondiente Delegado de Personal.

La empresa, con el fin de fomentar los contratos de trabajo "como medidas de Fomento al Empleo", procurarán en la medida de sus posibilidades impulsar este tipo de contratos, de conformidad con los Decretos reguladores vigentes en esta materia o que pudieran promulgarse en el futuro para los organismos competentes.

Artículo 15. Categorías profesionales.

Las categorías profesionales serán las reflejadas y definidas en este artículo, así como en la tabla salarial anexa

Grupo I.- Técnicos.

Jefe de Servicios: Es aquel que a las ordenes inmediatas de la dirección de la empresa, con título académico o amplios conocimientos, planifica, programa, controla, orienta, dirige y da unidad a la empresa, siendo el responsable de la buena marcha y coordinación del trabajo realizado en las zonas y equipos productivos de la empresa.

Ayudante de Servicio: es aquel provisto o no de poderes limitados, tiene la responsabilidad directa de la oficina de la empresa. Dependiendo de él todos los departamentos administrativos.

Grupo II.- Mandos Intermedios

Capataz Jefe: Es el empleado que tiene a su cargo el mando sobre los encargados de brigada y demás personal operativo, cuyos trabajos dirige, vigila y ordena.

Jefe de Taller: Es quien tiene mando directo sobre el personal del taller, tiene la responsabilidad del trabajo, la disciplina y seguridad de sus subordinados. Le corresponde la organización del trabajo, el cuidado de las herramientas, combustibles, lubricantes y otros elementos del taller. Distribuye las tareas y personal dentro de su departamento, dirige la reparación del material con la consiguiente responsabilidad sobre su realización, e indica a los operarios la forma de realizar los trabajos, el tiempo a invertir y las herramientas que debe utilizar.

Encargado de Brigada: Es el empleado que bajo las órdenes del capataz, tiene a su cargo una brigada de trabajadores, responsabilizándose de la distribución del trabajo entre los mismos.

Conductor de 1ª: Es el empleado en posesión del carnet correspondiente, tiene los conocimientos necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones, que no requieran elementos de taller.

Especialista Maquinista: Es el empleado que tiene la capacidad y los conocimientos de materias suficientes para ejecutar los trabajos de maquinista sin perjuicio de que pueda realizar otros trabajos comunes.

Oficial de 1ª de Oficio: Es el empleado que ejecuta trabajos cualificados de su especialidad, que exijan una habilidad y un conocimiento profesional específico de la materia, adquirida por una práctica o aprendizaje metódico.

Conductor de 2ª. Oficial de 2ª de Oficio: Es el empleado que con el carnet correspondiente y bajo las órdenes directas de un superior, desempeña las funciones propias de su trabajo, no pudiendo en ningún caso manejar maquinaria especializada o vehículos de carga superior a 3.500 kg de p.m.a. y si aquellos vehículos especiales.

Empleado/a de limpieza: Es el empleado que realiza tareas propias de limpieza.

Peón Especialista: Es el empleado dedicado a determinadas funciones que sin constituir un oficio exigen sin embargo cierta práctica y especialidad.

Peón de Limpieza y Recogida: Es el empleado que ejecuta labores para cuya realización no se requiere ninguna especialización profesional ni técnica, desempeñando funciones de limpieza en las calles o acompañando a los camiones en la recogida.

Artículo 16. Garantía de la relación laboral.

1. - El cambio de titularidad de la empresa Seralia SA o de una unidad autónoma de la misma, no extinguirá por sí misma la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales del anterior. El cambio de titularidad exigirá el reconocimiento de la representación sindical de los trabajadores afectados.

2. - Si la totalidad o alguno de los servicios mencionados, dejasen de prestarse por la no renovación o rescisión de la concesión administrativa, los trabajadores adscritos dichos servicios, serán absorbidos por la nueva empresa o UTE adjudicataria, o en su caso, por el propio organismo público, titular del servicio, en las mismas condiciones económicas y laborales que se establecen en el presente Convenio, o en el que le sustituya.

3. - Tanto el empresario cedente como el nuevo concesionario responderán solidariamente de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la transmisión y que no fueran satisfechas.

4. - En todo lo no previsto en este artículo, se estará a lo estipulado con carácter general en el capítulo XI del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida Tratamiento y Eliminación de Residuos, Limpieza y Conservación de Alcantarillado (BOE nº 58 de 7.3.96), así como a lo establecido en el artículo 44.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 17. Horas extraordinarias.

Se suprime su realización, excepto las estipuladas como horas extraordinarias estructurales o de fuerza mayor.

La empresa afectadas por el presente convenio, conjuntamente con el Delegado de Personal, decidirán los casos en que se considerarán horas estructurales.

Se abonarán conforme establece la legislación vigente, más un incremento del 80% sobre el salario que correspondiera a cada hora ordinaria, en caso de horas estructurales nocturnas, estas se incrementarán en un 25% más.

Artículo 18. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo se reducirá proporcionalmente en los cuatro años de vigencia, hasta alcanzar las 35 horas efectivas de trabajo semanales y 30 minutos de bocadillo, incluidos en las 35 horas.

Se reducirá proporcionadme en media hora por cada año de vigencia.

Se disfrutará de dos sábados libres cada cuatro semanas, es decir se trabaja uno y se descansa otro.

Su reparto en los distintos servicios se realizará según el Calendario Laboral, que será revisado y, en su caso, aprobado por el Comité de Empresa antes de su presentación a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 19. Ropa de trabajo.

Cada una de las empresas proveerá a sus trabajadores de ropa y calzado apropiado en las cantidades que se consideren necesarias ajuicio de los Comités de Empresa o Delegados de Personal y la empresa.

Como mínimo se partirá de la relación siguiente:

A) Operarios.

1 Chaqueta de pana.

1 Pantalón de pana.

1 Jersey.

1 Anorak.

2 Camisas.

2 Pares de botas.

1 Pantalón de tergal.

B) Resto de servicios.

3 Monos.

2 Pares de botas.

2 Camisas.

1 Jersey.

1 Anorak.

1 Impermeable para mecánicos y pintores.

1 Chaquetilla y un pantalón para los conductores

1 Par de botas para el personal del vertedero.

1 Par de botas de agua.

Estas prendas podrán cambiarse de común acuerdo entre el Delegado de Personal y la empresa.

La ropa de trabajo será repartida de una sola vez, en el mes de mayo.

En cualquier caso se sustituirán cuantas veces sea necesario por deterioro los guantes y los trajes de agua, siempre que no se constate un uso indebido de los mismos.

A los trabajadores eventuales con menos de seis meses de servicio se les entregará, como mínimo, una unidad de cada prenda. Según servicio y época del año.

Todo el personal deberá ir obligatoriamente uniformado durante la prestación de su servicio.

El Delegado de Personal participará en la elección de la ropa de trabajo.

Artículo 20. Licencias y permisos.

El trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y tiempo siguientes:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

c) Un día por traslado de domicilio habitual.

d) Un día por matrimonio de hijos o hermanos. Si éste se celebrara fuera de la provincia de León, se concederán dos días más.

e) En caso de parto de la esposa, si concurriese enfermedad grave, aumentarían a 5 los días de licencia.

f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

g) Dos días de libre disposición. Un día más de libre haber en 2008.

h) En los casos no contemplados por la Ley, 3 días con cargo a vacaciones con un preaviso de 15 días, excepto en los casos de fallecimiento.

No podrán concurrir en este supuesto más de cuatro trabajadores en la empresa.

i) El día de San Martín de Porres, 3 de noviembre, patrón de este gremio, será festivo a todos los efectos, para todo el personal. Si coincidiera con día festivo se trasladará a un día laborable a convenir entre la empresa y el Delegado de personal.

Se considerarán parientes hasta el segundo grado según lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 21. Puestos de trabajo.

En ningún caso se utilizará la movilidad de un cuartelillo a otro como sanción a ningún trabajador.

En todo caso, cuando el trabajador crea que ha sido sancionado con este motivo, se reunirán el trabajador el representante de la empresa y el Delegado de Personal para el estudio del caso y su solución.

Se tendrá en cuenta la cercanía del domicilio habitual del trabajador a los cuartelillos en los que tenga que tomar servicio.

En los momentos de lluvia intensa, los trabajadores podrán guarecerse y por consiguiente suspenderán el trabajo.

Todos los trabajadores del turno de tarde tendrán opción a ocupar cualquier vacante que se produzca en cualquier otro turno y de su misma categoría siendo ocupado el puesto de éste por un nuevo trabajador.

En las sustituciones por enfermedad, vacaciones o motivo justificado y una vez terminada dicha situación, el trabajador sustituido volverá a su puesto habitual y el sustituto a su puesto anterior.

Artículo 22. Ascensos.

La empresa no admitirá a ningún trabajador nuevo en un puesto cualificado siempre que dentro del personal de plantilla o eventual en el servicio se posea la correspondiente cualificación. Para esto, los trabajadores en el plazo de un mes de la firma de este convenio presentarán a su empresa la titulación profesional requerida (carnet de conducir, etc.). Ante esta lista de titulados, en el momento que se produzca una vacante o se cree un nuevo puesto, se procederá a la realización de un examen entre los titulados, concediéndose al más apto, siempre que supere la prueba de aptitud. En caso de igualdad pasmaría la antigüedad.

El tribunal calificador, que además tendrá las competencias para fijar las bases del examen, estará compuesto por el Delegado de Personal, un representante de la empresa y un técnico cualificado designado por la propia empresa.

Artículo 23. Retirada del carnet de conducir.

Ante la retirada del carnet de conducir a los conductores en el desempeño de sus funciones o "in itinere", salvo casos de embriaguez demostrada, cada empresa se compromete a mantener a su trabajador en un puesto adecuado, respetando su salario.

En caso de reincidencia, el Delegado de Personal y la empresa estudiarían el puesto a desempeñar, así como el salario a percibir por el trabajador que en ello incurra.

Artículo 24. Otros casos.

1.-El servicio de recogida de noche y el personal de limpieza de noche, durante los días de Nochebuena y Año Viejo, comenzarán su jornada a las 15.00 horas.

2.-Los trabajadores del servicio nocturno disfrutarán del descanso semanal en domingo (noche de domingo a lunes).

3.- Los trabajadores de limpieza y mantenimiento de alcantarillado trabajarán 35 horas semanales.

4.- No se realizará el servicio de recogida de basuras en domingo ni en día festivo, salvo en aquellas ciudades en las cuales se preste el servicio en días alternos.

Todo lo anteriormente expuesto será de aplicación en la medida que no contravenga las estipulaciones reflejadas en el respectivo contrato entre la empresa y el ayuntamiento, haciendo especial referencia en la recogida.

En ningún caso un mismo trabajador repetirá el servicio en los días de Navidad, Año Nuevo y Reyes, excepto aquellos trabajadores contratados con ese fin.

Artículo 25. Seguridad y salud en el trabajo.

A) Todos los trabajadores (incluidos eventuales) dispondrán de duchas y servicios en los cuartelillos, así como taquillas donde guardar sus ropas y pertenencias.

B) Cada cuartelillo y camión de servicio dispondrá de su correspondiente botiquín de urgencias.

C) Los trabajadores del servicio de recogida de basura y del de alcantarillado tendrán un reconocimiento médico cada seis meses y el resto de los servicios cada año.

El resultado de este reconocimiento será entregado a los trabajadores. Se realizará en horas de trabajo, permitiéndose el tiempo suficiente al trabajador para asistir perfectamente aseado.

D) Los trabajadores estarán representados en el Comité de Seguridad y salud por tres trabajadores. Tendrán los mismos derechos reconocidos que el Delegado de Personal, siendo elegidos dos de ellos por votación de entre los componentes de la plantilla por los trabajadores y un tercero será el Delegado de Personal.

El Comité de Seguridad y salud tendrá capacidad para el seguimiento de los servicios sanitarios, atribuciones para realizar propuestas y derecho a la información adecuada tanto en el ámbito de la empresa como ante los organismos oficiales relativos a esta materia. Dispondrá de local adecuado con dotación de los materiales necesarios en orden a establecer la consecuencia trabajo-salud en el ámbito de la empresa.

E) Dentro del primer trimestre del segundo año de vigencia del Convenio se constituirá una comisión paritaria entre la empresa y el Delegado de Personal para negociar la posibilidad de la creación de un servicio de prevención propio para este centro de trabajo.

Todo aquello no reflejado se estará a lo establecido en la Ley de Prevención.

Artículo 26. Pluriempleo.

La empresa se compromete a no contratar trabajadores que dispongan de otro empleo, siempre y cuando el otro trabajo sea a jornada completa.

Artículo 27. Contratación laboral.

No se prorrogará ningún contrato más de seis meses en aquellos puestos de trabajo de carácter fijo.

Artículo 28. Ayuda de estudios.

Se establece una ayuda de estudios que comprenderá los gastos de matrícula y libros, del 30%. Se entenderán siempre estudios oficiales.

Artículo 29. Anexos.

Se adjunta al presente convenio los Anexos I y II que reflejan las tablas salariales del año 2007 y la relación del personal.

Artículo 30. Comisión Paritaria.

Se crea la Comisión Mixta o Paritaria del convenio que, con el alcance que señala el art. 85.2 del Estatuto de los Trabajadores, se establece como instrumento de mediación o conciliación previa en los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento.

Resultan designados como vocales titulares, por los trabajadores don José Magín Acevedo y un asesor por la Central Sindical USO y por la empresa resulta designado don Carlos Martínez Téllez y un asesor de la misma. La asistencia a las reuniones de la citada comisión será obligatoria por ambas partes.

Artículo 31. Cláusula de Garantía Salarial.

1.- Incremento económico igual al IPC real para cada año, más 1 punto en 2007, más 1,5 en 2008, más 1,75 en 2009 y más 1,75 en 2010.

2.- En el caso de que el I.P.C. establecido por el I.N.E. registrara a 31 de diciembre de cada año un incremento superior al previsto, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, con efecto desde el 1 de enero del año a que corresponda.

Artículo 32. Estabilidad, fomento del empleo y garantía del puesto de trabajo.

1.- La Empresa se compromete a garantizar tanto la estabilidad en el empleo, como el mantenimiento e incremento de su volumen actual.

2.- Con la firma del Convenio Colectivo la Empresa consolida una plantilla fija mínima del mismo número de trabajadores que a fecha del presente acuerdo forman parte de la plantilla y que figuran relacionados en el Anexo II, los cuales en el supuesto de despido individual improcedente, reconocido en la conciliación o declarado en sentencia, la opción sobre la readmisión o indemnización corresponderá en todos los casos al trabajador, con la única excepción de que el trabajador implicado haya sido con anterioridad sancionado con más de una falta grave o muy grave en virtud de sentencia firme dictada en los últimos 2 años, en cuyo caso la opción corresponderá a la Empresa.

3.- Las funciones y tareas definidas en el Convenio Colectivo, así como las recogidas en el contrato administrativo y las posibles ampliaciones de servicios que se efectúen, no podrán ser desempeñadas en ningún caso por personal fuera del ámbito del Convenio Colectivo. Serán expresamente informadas a la representación legal de los trabajadores aquellas tareas que, por su naturaleza o condición técnica, no puedan ser desarrolladas por personal de la plantilla, así como serán expresamente negociadas con la representación legal de los trabajadores aquellas tareas que, cumpliendo la condición anterior, sean de nueva implantación.

4.- El 25% de las incorporaciones en plantilla con contrato indefinido a tiempo completo, se efectuará con trabajadores ya contratados a tiempo parcial, con las matizaciones necesarias derivadas de los condicionantes legales exigibles en la modalidad contractual que se utilice.

5.- Como mínimo el 90% del personal a tiempo parcial será de contratación indefinida.

6.- La Empresa renuncia a efectuar despidos colectivos y despidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 52.c del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 33. Jubilación parcial y contrato de relevo

1.- Se entenderá como contrato a tiempo parcial el celebrado por el trabajador que concierte con su empresa, en las condiciones establecidas en el presente artículo, una reducción de su jornada de trabajo y de su salario de entre un mínimo del 25 por 100 y un máximo del 85 por 100 de aquellos, cuando reúna las condiciones generales

Exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social con excepción de la edad, que habrá de ser inferior en, como máximo, 5 años a la exigida, o cuando, reuniendo igualmente las citadas condiciones generales, haya cumplido ya dicha edad. La ejecución de este contrato de trabajo a tiempo parcial, y su retribución, serán compatibles con la pensión que la Seguridad Social reconozca al trabajador en concepto de jubilación parcial, extinguiéndose la relación laboral al producirse la jubilación total.

Para poder realizar este contrato en el caso de trabajadores que no hayan alcanzado aún la edad de jubilación, la empresa deberá celebrar simultáneamente un contrato de trabajo con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada, con objeto de sustituir la jornada de trabajo dejada vacante por el trabajador que se jubila parcialmente. Este contrato de trabajo, que se podrá celebrar también para sustituir a los trabajadores que se hayan jubilado parcialmente después de haber cumplido la edad de jubilación, se denominará contrato de relevo y tendrá las siguientes particularidades:

a) La duración del contrato será indefinida o igual a la del tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación a la que se refiere el primer párrafo de este apartado. Si, al cumplir dicha edad, el trabajador jubilado parcialmente continuase en la empresa, el contrato de relevo que se hubiera celebrado por duración determinada podrá prorrogarse mediante acuerdo de las partes por períodos anuales, extinguiéndose, en todo caso, al finalizar el período correspondiente al año en el que se produzca la jubilación total del trabajador relevado.

En el caso del trabajador jubilado parcialmente después de haber alcanzado la edad de jubilación, la duración del contrato de relevo que podrá celebrar la empresa para sustituir la parte de jornada dejada vacante por el mismo podrá ser indefinida o anual. En este segundo caso, el contrato se prorrogará automáticamente por períodos anuales, extinguiéndose en la forma señalada en el párrafo anterior.

b) El contrato de relevo podrá celebrarse a jornada completa o a tiempo parcial. En todo caso, la duración de la jornada deberá ser, como mínimo, igual a la reducción de jornada acordada por el trabajador sustituido. El horario de trabajo del trabajador relevista podrá trabajar sustituido o simultanearse con él.

c) El puesto de trabajo del trabajador relevista podrá ser el mismo del trabajador sustituido o uno similar, entendiéndose por tal el desempeño de tareas correspondientes al mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Artículo 34. Igualdad de oportunidades.

Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a garantizar la no discriminación por razón de sexo, raza, edad, origen, nacionalidad, pertenencia étnica, orientación sexual, discapacidad por enfermedad, y por el contrario, velar porque la aplicación de las normas laborales no incurran en supuesto de infracción alguna que pudiera poner en tela de juicio el cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales.

Igualdad de acceso y mantenimiento del puesto de trabajo.

1. El ingreso de los trabajadores se ajustará a las normas legales generales sobre la colocación y a las especiales para quienes estén entre los colectivos de mayores de 45 años, jóvenes, discapacitados, mujeres, etc.

2. Tendrán derecho preferente para el ingreso en igualdad de méritos, quienes hayan desempeñado o desempeñen funciones en la empresa con carácter eventual, interino, parcial, de aprendizaje y en prácticas.

3. Ambas partes se comprometen a velar por la igualdad de retribución para trabajos de igual valor y por la no discriminación por ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 14 de la Constitución Española.

4. En concreto, las partes acuerdan velar por el cumplimiento de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León.

Artículo 35. Conciliación de la vida laboral y familiar.

Las partes asumen el contenido de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras en general y de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, prevención de riesgos laborales (artículo 26).

Protección por maternidad: En el supuesto de parto, la suspensión del contrato tendrá una duración de dieciséis semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de suspensión.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que el padre y la madre trabajen, ésta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar porque el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el período de suspensión podrá computarse, a instancia de la madre o, en su defecto, del padre, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre.

En los supuestos de adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. La duración de la suspensión será, asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores mayores de seis años de edad cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes. En caso de que la madre y el padre trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los apartados anteriores o de las que correspondan en caso de parto múltiple.

Los períodos a los que se refiere el presente artículo podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre los empresarios y los trabajadores afectados, en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el período de suspensión, previsto para cada caso en el presente artículo, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

Excedencia por cuidado de familiares: Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a un año, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

No obstante, cuando el trabajador forme parte de una familia que tenga reconocida oficialmente la condición de familia numerosa, la re-

serva de su puesto de trabajo se extenderá hasta un máximo de 15 meses cuando se trate de una familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de 18 meses si se trata de categoría especial.

Permisos retribuidos: Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario. Para el disfrute de este permiso se estará a lo previsto en el apartado 6 de este artículo.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Nulidad del despido: Será nulo el despido que tenga por móvil algunas de las causas de discriminación prohibidas en la Constitución o en la Ley, o bien se produzca con violación de derechos fundamentales y libertades públicas del trabajador.

Será también nulo el despido en los siguientes supuestos:

a) El de los trabajadores durante el período de suspensión del contrato de trabajo por maternidad, riesgo durante el embarazo, adopción o acogimiento al que se refiere la letra d) del apartado 1 del artículo 45 de esta Ley, o el notificado en una fecha tal que el plazo de preaviso finalice dentro de dicho período.

b) El de las trabajadoras embarazadas, desde la fecha de inicio del embarazo hasta la del comienzo del período de suspensión a que se refiere la letra a), y la de los trabajadores que hayan solicitado uno de los permisos a los que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 37 de esta Ley, o estén disfrutando de ellos, o hayan solicitado la excedencia prevista en el apartado 3 del artículo 46 de la misma.

Lo establecido en las letras anteriores será de aplicación, salvo que, en ambos casos, se declare la procedencia del despido por motivos no relacionados con el embarazo o con el ejercicio del derecho a los permisos y excedencia señalados

Artículo 37. Disposiciones finales.

Primera.- Normas supletorias.-Serán normas supletorias las legales de carácter general y el Convenio General del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado.

Segunda.- Este convenio es un todo indivisible.

Leído el presente Convenio, las partes encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y firman, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha que figura en el acta de remisión.

ANEXO I
TABLA SALARIAL 2007

Categorías	Euros/día	Euros/mes
Grupo I.- Técnicos:		
Jefe de Servicio		1.462,38
Ayudante de Servicio		1.272,92

Categorías	Euros/día	Euros/mes
Grupo I.- Mandos Intermedios:		
Capataz Jefe, Jefe de Taller		1.189,98
Encargado de Brigada		1.051,31
Grupo III.- Administrativos:		
Jefe Administrativo		1.189,98
Oficial 1.º Administrativo		1.051,31
Oficial 2.º Administrativo		1.029,94
Auxiliar Administrativo		1.010,19
Grupo IV.- Operarios:		
Conductor de 1ª	34,05	
Palista Oficial 1ª	34,05	
Conductor 1ª de Oficio	34,05	
Conductor 2ª, Oficial 2º de Oficio	33,58	
Peón: Limpieza y recogida	32,98	
Peón Especialista	32,98	
Mujer Limpieza	32,98	
Guarda-Basculista	32,98	

7062

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 45/07

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Justo Raúl Antón Pastrana, con domicilio en San Andrés del Rabanedo, c/ La Unión, 2-bajo, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (50 kW), en Cra. de Vilecha, s/n, en el término municipal de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 30 de enero de 2007 Justo Raúl Antón Pastrana solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 10 de abril de 2007, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de

2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Justo Raúl Antón Pastrana la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

306 módulos fotovoltaicos de 175Wp/ud., marca: Photowatt, modelo: PW 1650

Potencia: 53.550 Wp.

1 inversor Solar Max 50C de 50 kWp/ud.

Potencia: 50 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial D. David González Martínez, con fecha enero de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 30 de mayo de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luís Manuel Fuente Menéndez.

6790

84,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 44/07

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de José Ramón Gutiérrez Cariñanos, con domicilio en León, c/ Zapaterías, 12-8º, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (50 kW), en Ctra. de Vilecha, s/n, en el término municipal de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 30 de enero de 2007 José Ramón Gutiérrez Cariñanos, solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de abril de 2007, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a José Ramón Gutiérrez Cariñanos la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

-306 módulos fotovoltaicos de 175Wp/ud., marca: Photowatt, modelo: PW 1650

Potencia: 53.550 Wp.

-1 inversor Solar Max 50C.

Potencia: 50 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial D. David González Martínez, con fecha enero de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 30 de mayo de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A.,
Luis Manuel Fuente Menéndez.

6792

84,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 28 de junio de 2007.—La Jefa de Sección, Mª Carmen Hernández Gómez.

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24104540618	RESTAURACION Y SERVICIOS	CL FERNANDEZ CADORNI	24003 LEON	21	24 2006 000026077	0204 0206	19.955,47
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP.O AUTÓNOMOS								
0521	07 141000119577	TROYANO JIMENEZ FRANCISC	CL PORMA 3	24008 VILLAQUILAMB	03	24 2007 010235813	1106 1106	283,76
0521	07 181027225555	DE LA ARADA GUERRA GAUTHI	CL REPUBLICA ARGENTI	24750 BAEZA LA	03	24 2007 010131133	1106 1106	8,26
0521	07 240012380716	GONZALEZ ROBLES ALVARO	CL ORBIGO (PINILLA)	24010 SAN ANDRES D	03	24 2007 010131436	1106 1106	59,78
0521	07 240013519555	PRESA GARCIA ANTONIO	CL ARQUITECTO LAZARO	24003 LEON	03	24 2003 011321691	1202 1202	446,99
0521	07 240032083537	ESCUDERO MATEO GAUDENCIO	CL GENERAL MOLA 28	24009 ARMUNIA	03	24 2007 010132648	1106 1106	289,44
0521	07 240039159685	MARQUES GARCIA ANA GRACI	CL COLLADO CERREDO 3	24008 LEON	03	24 2007 010133860	1106 1106	289,44
0521	07 240040777161	PEREZ MARTINEZ ANGEL	CL ASTORGA 30	24008 LEON	03	24 2007 010134870	1106 1106	450,58
0521	07 240042447783	RODRIGUEZ ARIAS ROSA MAR	CL CARDENAL CISNEROS	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 010135779	1106 1106	289,44
0521	07 240043045143	RODRIGUEZ MARTINEZ CANDI	AV DE LEON 115	24270 CARRIZO DE L	03	24 2007 010240358	1106 1106	289,44
0521	07 240043471337	BLANCO FERNANDEZ CARMEN	CL GENERAL VIVES 12	24400 PONTERRADA	03	24 2007 010192363	1106 1106	8,44
0521	07 240045502475	GONZALEZ VALCARCE VICTOR	CL D. GUTIERREZ PUGA	24430 VEGA DE ESPI	03	24 2007 010193676	1106 1106	289,44
0521	07 240046075987	VALLINAS RIVERA JOSE MAR	CL MATADERO VIEJO 10	24220 VALDERAS	03	24 2007 010242075	1106 1106	289,44
0521	07 240048838366	SUAREZ MORAN BLANCA NIEV	AV LIBERTAD 59	24008 VILLAQUILAMB	03	24 2007 010244200	1106 1106	280,97

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 240049717531	RUBIO RAMOS JOSE LUIS	AV PONFERRADA 20	24700 ASTORGA	03	24 2007 010245008	1106 1106	280,97
0521	07 240049817359	LOPEZ CAINZOS EMILIO	CL REAL 77	24007 VILLAMOROS D	03	24 2007 010245210	1106 1106	289,44
0521	07 240050216170	REDONDO FERNANDEZ PABLO	CL MATA CARNICERO	24711 CARRERA LA	03	24 2007 010245614	1106 1106	289,44
0521	07 240050377333	GARCIA ALVAREZ MANUEL	ZZ NO CONSTA	24608 GERAS	03	24 2007 010245816	1106 1106	289,44
0521	07 240050839600	GAYO FERNANDEZ JOSE ANTO	AV DE ESPAÑA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010195801	1106 1106	289,44
0521	07 240051361578	VILORIO SANCHEZ ANDRES	CL AZORIN 6	24010 LEON	03	24 2007 010142247	1106 1106	24,12
0521	07 240052365126	PEREZ VILLORIA LUCAS	CL JACINTO BARRIO AL	24005 LEON	03	24 2007 010247634	1106 1106	280,97
0521	07 240052572361	MARTINEZ LAMAS M ANGELES	CL REAL 77	24007 VILLAMOROS D	03	24 2007 010248038	1106 1106	289,44
0521	07 240053409793	MALLO BLANCO JESUS	CT MADRID-CORUÑA, KM	24318 BEMBIBRE	03	24 2007 010198023	1106 1106	280,97
0521	07 240053539028	CARRO ANDRES RICARDO	CL MANUEL GULLON 25	24700 ASTORGA	03	24 2005 013104631	0605 0605	275,50
0521	07 240053539028	CARRO ANDRES RICARDO	CL MANUEL GULLON 25	24700 ASTORGA	03	24 2005 013577709	0705 0705	275,50
0521	07 240053893076	RABANAL BARRERO RAFAEL	AV ROMA 22	24001 LEON	03	24 2007 010144368	1106 1106	280,97
0521	07 240054369588	PRADA LOPEZ ADOLFO	AV DEL BIERZO 330	24390 DEHESAS	03	24 2007 010199437	1106 1106	280,97
0521	07 240054601075	FERNANDEZ SANTAMARIA ELO	CT DE LOS BARRIOS 3	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010199740	1106 1106	280,97
0521	07 240055112852	BLANCO ALVAREZ CARLOS	CL REAL	24448 PRIARANZA DE	03	24 2007 010200245	1106 1106	280,97
0521	07 240056228049	FERNANDEZ JIMENEZ OLGA	CL CHILE 49	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010200649	1106 1106	8,18
0521	07 240056542994	MARQUES GARCIA M CARMEN	CL COLLADO CERREDO 3	24008 LEON	03	24 2007 010146994	1106 1106	289,44
0521	07 240056620190	RODRIGUEZ GAMA JULIO CES	CL DEL CENTRO 18	24853 VALDECASTILL	03	24 2007 010251876	1106 1106	280,97
0521	07 240056742957	SOTO GONZALEZ JULIO MIGU	CL JUAN HERRERA 63	24006 LEON	03	24 2007 010147196	1106 1106	249,85
0521	07 240056925540	DIEZ SAN JOSE JUAN CARLO	CL DEL CAMPO 5	24197 ROBLEDO DE T	03	24 2007 010147503	1106 1106	280,97
0521	07 240057483086	CRESPO BLANCO JUAN CARLO	CL DAOIZ Y VELARDE 6	24006 LEON	03	24 2007 010148614	1106 1106	280,97
0521	07 2400575457653	SANCHEZ CORRAL JOSE ROBER	CL TRAVESIA CAMPILLO	24850 BO AR	03	24 2007 010253088	1106 1106	1.077,94
0521	07 240058164514	VALCARCE BLANCO GRACIANO	AV CONSTITUCION 17	24347 TORNEROS DEL	03	24 2007 010254506	1106 1106	280,97
0521	07 240060784120	RODERA GARCIA CRISTINA	AV JOSE AGUADO 20	24005 LEON	03	24 2007 010153563	1106 1106	280,97
0521	07 240060936791	FERNANDEZ PRIETO RICARDO	TR GUZMAN EL BUENO,	24391 VILLANUEVA D	03	24 2007 010258445	1106 1106	280,97
0521	07 240061299230	GARCIA CASADO AUGUSTO	AV LA MAGDALENA 25	24120 CANALES LA M	03	24 2007 010259152	1106 1106	249,85
0521	07 240061345003	DIÑEIRO FERNANDEZ ROBERT	CL NICOLAS DE BRUJAS	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010207319	1106 1106	280,97
0521	07 240061427754	BORRAZ GUTIERREZ MIGUEL	CL OTOIADA 9	24231 VILORIA DE L	03	24 2007 010259253	1106 1106	280,97
0521	07 240061456248	CARBAJO NOGAL CARLOS	CL FRONTERA 57	24197 VILLARRODRIG	03	24 2007 010259354	1106 1106	280,97
0521	07 240062435140	CARBALLO VALES LUIS	CL BRIANDA DE OLIVER	24005 LEON	03	24 2007 010156088	1106 1106	280,97
0521	07 240062679963	FERNANDEZ BELLO ISIDRO	AV ESPAÑA 25	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010208733	1106 1106	302,18
0521	07 241000215504	ESCABIAS MARTINEZ VICENT	CL REAL 10	24008 NAVATEJERA	03	24 2007 010157405	1106 1106	225,72
0521	07 241000781942	JIMENEZ JIMENEZ DIEGO	AV ESCRITORES 33	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010209541	1106 1106	280,97
0521	07 241001240771	PEREZ FUENTE JAVIER	UR CMO. SANTIAGO AV.	24392 VILLADANGOS	03	24 2007 010264408	1106 1106	200,72
0521	07 241001957763	MARCOS CANCELO OSCAR MAN	CL PEDRO MARTINEZ VI	24200 VALENCIA DE	03	24 2007 010265822	1106 1106	280,97
0521	07 241002478028	MARTINEZ MARTINEZ IBAN	CL ODON ALONSO 16	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 010212470	1106 1106	280,97
0521	07 241002623831	FRANCISCO VIEGA OLGA	CL LAUREANO DIEZ CAN	24009 LEON	03	24 2007 010162354	1106 1106	289,44
0521	07 241004581817	EL IDRISI --- MIHAMED	CL LAS PRESILLASNN	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 010269256	1106 1106	249,85
0521	07 241004996590	GAYO PRIETO MARIA ELENA	AV ESPAÑA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010215908	1106 1106	280,97
0521	07 241006999743	PRADA FERNANDEZ ALBERTO	AV DEL BIERZO 330	24390 DEHESAS	03	24 2007 010218029	1006 1006	280,97
0521	07 241006999743	PRADA FERNANDEZ ALBERTO	AV DEL BIERZO 330	24390 DEHESAS	03	24 2007 010218130	1106 1106	280,97
0521	07 241007898207	DIEZ MAYO RUBEN	CL CALLEJUELA 1	24346 GRULLEROS	03	24 2007 010272892	1106 1106	349,32
0521	07 241008617118	MARTINEZ CARRERA IVAN	CL LA HOJA 29	24008 NAVATEJERA	03	24 2006 012575554	0406 0406	280,97
0521	07 241008668446	DE BRITO JARDIM ABEL	CL MURCIA 57	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010220150	1106 1106	349,32
0521	07 241009175371	VUELTA FERRERO MARIA ANG	CL SANCHE EL GORDO 3	24001 LEON	03	24 2007 010170741	1106 1106	280,97
0521	07 241009309353	MOURELO LUCHINGER ANDRE	AV CONSTITUCION 36	24231 ONZONILLA	03	24 2007 010171145	1106 1106	280,97
0521	07 241009317437	MOYANO FERNANDEZ DAVID	CL PEREZ GALDOS 26	24009 LEON	03	24 2007 010171246	1106 1106	68,82
0521	07 241010441627	PRIETO ALVAREZ AMALIA	AV DE ESPAÑA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010222069	1106 1106	289,44
0521	07 241010567121	RONCHAS JUAREZ MIGUEL AN	PZ SAN MARCOS 2	24001 LEON	03	24 2007 010274714	1106 1106	280,97
0521	07 241010972295	RODRIGUEZ GERVAZIO CARLO	CL ORELLAN 3	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010222675	1106 1106	280,97
0521	07 241011014836	CARDENAS --- ALEJANDRA M	CL DARSENAS 3	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 010173064	1106 1106	280,97
0521	07 241011094658	VASQUEZ --- MARITZA	CL SAN PEDRO DEL CAS	24005 LEON	03	24 2007 010173266	1106 1106	280,97
0521	07 241011674537	VIZCAINO MORA IVAN	CL RIO BRAVO, 39	24398 SAN MIGUEL D	03	24 2007 010173569	1106 1106	280,97
0521	07 241013966161	LA PIOGGI --- JUAN ERNES	CL MISERICORDIA 11	24003 LEON	03	24 2007 010175892	1106 1106	280,97
0521	07 241017050357	CORREA GOMES JOSEANE	CL AVDA CONSTITUCION	24347 TORNEROS DEL	03	24 2007 010278451	1106 1106	280,97
0521	07 241017380864	OLIVEIRA MARTINS JOSE	CL RECTIVIA 73	24398 ALMAZCARA	03	24 2007 010226315	1106 1106	280,97
0521	07 280188293865	REVELLADO MARINAS MIGUEL	CL MARCELINO ELOSUA	24008 LEON	03	24 2007 010178926	1106 1106	257,39
0521	07 280408833671	MONTELL GONZALEZ CARLOS	CL PRADA 6	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010227931	1106 1106	280,97
0521	07 280428372707	MAGALLON LOPEZ M PILAR	CL PEREGRINO 4	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2007 010280269	1106 1106	280,97
0521	07 280430506404	SOTO GUERRA MARCELINO	AV GALICIA 198	24410 CAMPONARAYA	03	24 2007 010228335	1106 1106	280,97
0521	07 321009937903	MALHEIRO CORREIA PINTO F	CL GENERAL VIVES 54	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010230759	1006 1006	280,97
0521	07 360049592783	SIMONS ALEJANDRO JOSE AN	AV FERROCARRIL 1	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010232779	1106 1106	249,85
0521	07 360049700796	GARCIA GONZALEZ OSCAR RO	CL GENERAL VIVES 54	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010232880	1106 1106	280,97
0521	07 361000691412	SUAREZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL ESCULTOR RIBERA 4	24750 BA EZ LA	03	24 2007 010282693	1106 1106	249,85
0521	07 361000691412	SUAREZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL ESCULTOR RIBERA 4	24750 BA EZ LA	03	24 2007 010282794	1006 1006	249,85
0521	07 400015749496	LOPEZ VALLADARES AGUSTIN	AV ANDALUCIA 56	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010233082	1106 1106	280,97
0521	07 460169199629	TOLEDO HERCE ANA MARIA	CL TAMARINDOS-URBAN.	24200 VALENCIA DE	03	24 2007 010283909	1106 1106	280,97
0521	07 470019019558	CUÑADO LUQUE GENARO	CL ARREIALES 2	24220 VALDERAS	03	24 2007 010284010	1106 1106	289,44
0521	07 470029733412	FERNANDEZ FERNANDEZ JESU	CL MONASTERIO CARRAC	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010233486	1106 1106	280,97
0521	07 470030662285	GONZALEZ DOCAMPO DANIEL	CL LA IGLESIA S/N	24227 SANFELISIMO	03	24 2007 010284212	1106 1106	280,97
0521	07 471016529510	BATISTA MOTA JOSE	CL AGUSTIN ALFAGEME	24010 SAN ANDRES D	03	24 2007 010185592	1106 1106	349,32
RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 241016048227	AIT OUALI --- BASSOU	CL MOSTAJAL 4	24195 GOLPEJAR DE	03	24 2007 010335843	1006 1006	87,11
0611	07 241016134921	MOKHTARI --- SAID	CL RESEJO 12	24900 RIA O	03	24 2007 010336752	1006 1006	87,11
0611	07 241016636590	CHERQAOU --- ABDERRAZZA	CL REAL 37	24150 DEVESA DE CU	03	24 2007 010337661	1006 1006	87,11
0611	07 241016734705	EL MALKI --- IAMZA	CL SAMPIRO 16	24001 LEON	03	24 2007 010298356	1006 1006	87,11

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 241016927388	GOLYKOV --- IVELIN KRAS	CL.ARIAS 3	24220 VALDERAS	03	24 2007 010338570	1006 1006	87,11
0611	07 241017371669	EL AMRAOUI --- LARBI	AV PARROCO PABLO DIE	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 010300679	1006 1006	87,11
0611	07 241017371770	EL MANSSOURI --- MOHAMED	AV PARROCO PABLO DIE	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 010300780	1006 1006	87,11
0611	07 271011846863	GROSU --- VIOREL	CL.TORAL 3	24380 PUENTE DE DO	03	24 2007 010311490	1006 1006	87,11
RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA								
0721	07 240035340818	NOGUEIRO GARCIA ELVIRA	CL.LAS MATAS 3	24442 CARUCEDO	03	24 2007 010303107	1006 1006	155,23
0721	07 240036975165	BANDERA GONZALEZ VICTOR	ZZ NO CONSTA	24890 SAN FELIZ DE	03	24 2007 010317352	1006 1006	155,23
0721	07 240041511432	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE R	CL.NO CONSTA	24146 ARALLA DE LU	03	24 2007 010318968	1006 1006	155,23
0721	07 240046978491	FARTO BURGOS ALFREDO	CL.ANTONIO GONZALEZ	24220 VALDERAS	03	24 2007 010320786	1006 1006	155,23
0721	07 241007332775	FARTO CASCON ALFREDO	CL.ANTONIO GONZALEZ	24220 VALDERAS	03	24 2007 010329274	1006 1006	155,23
RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1211	10 24104184546	DIEZ FERNANDEZ MIGUEL AN	CL.ORBIGO 15	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2007 010037971	1006 1006	166,63
1211	10 24104314282	ANDRADE --- AMERICO	CL.HORTENSIA 14	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010031911	1006 1006	166,63
1211	10 24104382586	FERNANDEZ SARMIENTO FRAN	CL.COLOMBIA, 15	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010032113	1006 1006	166,63
1211	10 24104430985	DIEZ DOMINGO LUIS	AV DE ESPAÑA 44	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010032618	1006 1006	166,63
1211	10 24104518992	MERIDA SOMOZA EMILIO FRA	CL.REAL S/N - EL.CE	24890 RIOSEQUINO D	03	24 2007 010039183	1006 1006	166,63
1211	10 24104581640	FERRERAS VILLARES JORGE	CL.PEREGRINO 4	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2007 010039688	1006 1006	166,63
1211	10 24104686017	ALMONTE GARCIA JUAN CARL	CL.EL ORO 16	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010034234	1006 1006	13,88
1211	10 24104725423	LOPEZ VALLADARES AGUSTIN	AV DE ANDALUCIA 27	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010034436	1006 1006	166,63
1211	10 24104739567	SANCHES GON8ALVES GILBER	PZ.MALLORCA 3	24400 FLORES DEL S	03	24 2007 010034638	1006 1006	166,63
1221	07 240800587558	IGLESIAS PASTOR LUCIA	CL.DAOIZ Y VELARDE 4	24006 LEON	03	24 2007 010012612	1006 1006	166,63
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 030082229459	ALVAREZ CASTELLANO FERNA	AV GENERAL ARROYO JA	24300 BEMBIBRE	03	03 2007 010975301	1106 1106	280,97
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL								
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 131013329579	CIOBU --- ANATOLIE	CL.BURGOS 23	24009 LEON	03	13 2007 010385468	1006 1006	49,36
0611	07 301004510278	ABDELLAH --- BOURAS	CL.PEÑA ERCINA 6	24008 LEON	03	13 2007 010455388	1006 1006	8,71
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 240042276217	ANDRES MANTECON ANGEL GE	CL.OLLERIA 9	24008 LEON	03	28 2007 013211530	1106 1106	323,87
RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1221	07 451017951604	ARAIIF --- MOHAMED CHAIHIN	CL.ESCULTOR RIVERA 3	24750 BAÑEZA LA	03	28 2007 030113576	0806 0806	166,63
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA								
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 241010139109	GONZALEZ LEAL SHEILA	CL.CARTAGENA 9	24004 LEON	03	30 2007 011816822	1006 1006	78,40
0611	07 291037603159	BELHAJ --- ABDELHAFID	AV DOCTOR FLEMING 11	24009 LEON	03	30 2007 012953035	1006 1006	87,11
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 240045547541	GARCIA GARCIA FRANCISCO	PZ DE LA LEIA 17	24210 MANSILLA DE	03	33 2007 010488432	1106 1106	280,97
0521	07 330069894445	MOURELO MENENDEZ JOSE LU	CL.LA CONSTITUCION 3	24231 ONZONILLA	03	33 2007 010572294	1106 1106	357,60
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 471017075538	BORISLAVOV ASENOV MILEN	CL.PLAZA EL SALVADOR	24200 VALENCIA DE	03	33 2007 010717087	1006 1006	87,11
RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA								
0721	07 331001972264	SUAREZ SUAREZ JOSE LUIS	BO SAN JUSTO	33610 TURON	03	33 2007 010750736	1006 1006	155,23
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 240045960500	TEIXEIRA ALBA ALBINO	CL.SAN FRUCTUOSO 6	24400 PONFERRADA	03	34 2007 010036408	1106 1106	280,97
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 270044371552	PEREIRA ALVES JOSE RUI	CL.RIO BOEZA 12	24300 BEMBIBRE	03	46 2007 011436965	1106 1106	280,97
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 280386641990	LLAMAZARES LLAMAZARES EL	CL.LA CALLEJA 6	24228 SOLANILLA	03	47 2007 010269161	1106 1106	280,97
7531								

El Director de la Tesorería General de la Seguridad Social de León
hace saber:
Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de
la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
(BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de
enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de
27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas

y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 28/256859327

Razón social: José Luis Rodríguez Cabada

Domicilio: Avda. de Madrid, nº 8

C.P. Localidad: 24217 Villamoros de Mansilla

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria Adm. 2006/31

Procedimiento: Providencia de apremio

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

6621 28,80 euros

Administración 24/01

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 6 de junio de 2007 número de expediente 60240600002444, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y Régimen General, que tenía concedido José Gerardo Marín Sánchez, con CIF número 0X3860795S y número de afiliación 281154679751 y c.e.c. 24104001458.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 14 de junio de 2007.-La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández. 7090

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 4 de junio de 2007, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen General, expediente número 602404000013196, que la empresa José Ángel Cabo Moya, con c.e.c. número 34100165902 y número afiliación 341000678310, tenía concedido.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en la calle Cinco de Octubre, 20, de León

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 15 de junio de 2007.-La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández. 7089

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 4 de junio de 2007, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen General, expediente número 602403000045553, que la empresa Natalio Carlos Otero Gloria, con número de afiliación 240058119549 y c.e.c. 24100569678, tenía concedido.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en la calle Cinco de Octubre, 20, de León

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 14 de junio de 2007.-La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández. 7087

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don José Ignacio Vázquez por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 14-06-2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don José Ignacio Vázquez Muñoz, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 31 de julio de 2007, a las 11.20 horas, en calle Cinco de Octubre 20 4 León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados.

Bienes embargados:

Finca número 01:

Urbana: Finca diecisiete. vivienda en la planta octava o de ático, a la izquierda subiendo la escalera (que es a la derecha mirando desde la calle), de la casa número 5 de la avenida de Palencia, de esta ciudad de León. Tiene una superficie útil de 105,95 m². Se compone de vestíbulo, estancia, comedor, dos dormitorios, baño, aseo, cocina y despensa, una terraza descubierta en la parte delantera de la vivienda y otra pequeña terraza cubierta en la parte posterior de la vivienda. Tomando como frente la avenida de su situación, linda: por su frente, con dicha avenida; por la derecha, con propiedad de la Hermandad Ferroviaria; por la izquierda, con vivienda derecha de su misma planta o finca 16, con rellano y caja de escalera, con patio interior de luces y con finca 16, con rellano y caja de escalera, con patio interior de luces y con vivienda derecha de su misma planta o finca 16; y por el fondo, con patio posterior de luces. Se le asigna una cuota de participación en gastos y elementos comunes, así como en el total valor del inmueble, de 4,744%. Referencia catastral 8493702TN8189S0017WB. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 3; número tomo: 3001; número libro 292; número folio: 92; número finca: 2514.

Importe de tasación: 199.174,72.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. Carga: Hipoteca. Importe: 131.758,00.

Tipo de subasta

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la

Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 30 de julio de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet <http://www.seg-social.es>.

León a 18 de junio de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7146

107,20 euros

Administración 24/03

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 28 de marzo de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Jicarero SL, con C.C.C. 24102462693 expediente número 24 03 2007 4 00161851, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Diez García. 7053

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 20 de marzo de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Cromo-Níquel Diseño en Mueble SL, con C.C.C. 24104151810 expediente número 24 03 2007 4 00107388, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Diez García. 7052

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 12 de Marzo de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Cadierno Alonso Isasi, con C.C.C. 24104034400 expediente número 24 03 2007 4 00105065, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Diez García. 7051

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 27 de Febrero de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Constructora C. Ferramon SL, con C.C.C. 24005390034 expediente número 24 03 2007 4 00109513, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Diez García. 7050

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Interesado: Ricardo Fernández Prieto. Expediente D.P-número 60 24 06 000079842.

Domicilio: Calle La Rotela, 13, 24391 Villanueva del Carnero.

Acto a notificar: Resolución de 16-05-2007, por la que se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de 22-12-2006.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 14 de junio de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo. 7192

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Interesado: Lidia María López Rodríguez. Expediente D.P-número 60 24 06 000016588.

Domicilio: Plaza San Blas, 2, 24237 San Millán de los Caballeros.

Acto a notificar: Resolución de 30-05-2007, por la que se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de 28-03-2006.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 12 de junio de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo. 7086

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Interesado: Tared Qodssi. Expediente D.P-número 60 24 06 000072364.

Domicilio: Calle La Torre, 11, 1º izd, 24280 Benavides de Orbigo.

Acto a notificar: Resolución de 07-05-2007, por la que se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de 28-11-2006.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 30 de mayo de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo. 6624

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Interesado: Explotaciones Múltiples de Ocio SL. Expediente D.P-número 60 24 06 000075293.

Domicilio: Calle Mayor, s/n, 24150 Barrio de Nuestra Señora.

Acto a notificar: Resolución de 16-05-2007, por la que se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de 05-12-2006.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 30 de mayo de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo. 6625

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/07/1139/31, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad

Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Joma Textil SL.
N.I.F.: 0B24488835
Nº documento: 24 03 501 07 001775389
Fecha de la diligencia: 18-05-2007

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana.- Local comercial, en la calle Padre Miguélez, nº 14 bajo, en la localidad y Ayuntamiento de La Bañeza, con una superficie útil de 215,29 m², que linda: Frente, calle de su situación; Derecha entrando, Porfirio de la Fuente; Izquierda, Isaac Moratinos, y Fondo, Isaac Moratinos y Porfirio de la Fuente. Tiene una cuota de participación del 25%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza. Su referencia catastral es 1273607TM6817S0001MP, en el tomo 1731, libro: 166, folio: 96, número finca: 8187.

DÉBITOS

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 06 011945458	02 2006 / 02 2006	0111
24 06 012256565	03 2006 / 03 2006	0111
24 06 014486555	08 2006 / 08 2006	0111

IMPORTE DEUDA

	Euros
Principal	3569,22
Recargo	713,84
Intereses	177,73
Costas devengadas	0,00
Costas e intereses presupuestados	400,00
Total responsabilidad	4860,79

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren

sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 30 de mayo de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

6626

79,20 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el acto que a continuación se indica, a los siguientes deudores:

NSS / CCC: 241010481538
Nombre / razón social: Posso Cardona, Gloria Celeni
Domicilio: Calle Las Viñas, nº 6, 1º
Localidad: 24400 Ponferrada
Expediente: 60 24 06 000002545
Nº documento o fecha: 26 abril 2007
Unidad: Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02
Procedimiento: Aplazamiento sin efectos

NSS / CCC: 241008877095
Nombre / razón social: Cardona Echeverri, Elizabeth
Domicilio: Calle Nicomedes, nº 3, 1º izq.
Localidad: 24400 Ponferrada
Expediente: 60 24 06 000075600
Nº documento o fecha: 24 abril 2007
Unidad: Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02
Procedimiento: Aplazamiento sin efectos

NSS / CCC: 24 02 986 07 001879665
Nombre / razón social: Filttronor SL
Domicilio: Calle Los Frailes, nº 3
Localidad: 24400 Ponferrada
Expediente: 62 24 07 00011245
Nº documento o fecha: 24 02 986 07 001879665
Unidad: Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02
Procedimiento: Aplazamiento sin efectos

NSS / CCC: 240062106653
Nombre / razón social: Lolo López, Juan Carlos

Domicilio: Calle Península Ibérica, nº 15
 Localidad: 24400 Ponferrada
 Expediente: 60 24 06 000052964
 Nº documento o fecha: 4 mayo 2007
 Unidad: Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02
 Procedimiento: Aplazamiento sin efectos

NSS / CCC: 240058406711
 Nombre / razón social: Oliveira Lorenzo, Ernesto Claudio
 Domicilio: Avenida de Portugal, nº 59, 2º izq.
 Localidad: 24400 Ponferrada
 Expediente: 60 24 06 000074182
 Nº documento o fecha: 10 mayo 2007-06-06
 Unidad: Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02
 Procedimiento: Aplazamiento sin efectos

NSS / CCC: 280384568719
 Nombre / razón social: Plaza Cotillo, José Manuel.
 Domicilio: Calle Monasterio de Carracedo, nº 1, 3º A
 Localidad: 24400 Ponferrada
 Expediente: 60 24 06 000061856
 Nº documento o fecha: 27 abril 2007
 Unidad: Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02
 Procedimiento: Aplazamiento sin efectos

NSS / CCC: 241001135384
 Nombre / razón social: Voces Merayo, José Manuel
 Domicilio: Calle no consta
 Localidad: 24441 Campañana
 Expediente: 60 24 06 000079943
 Nº documento o fecha: 10 mayo 2007
 Unidad: Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02
 Procedimiento: Aplazamiento sin efectos

NSS / CCC: 240059415107
 Nombre / razón social: Isla González, José Antonio
 Domicilio: Calle Elías Iglesias, nº 39, 2º dcha.
 Localidad: 24540 Cacabelos
 Expediente: 60 24 06 000062563
 Nº documento o fecha: 27 abril 2007
 Unidad: Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02
 Procedimiento: Aplazamiento sin efectos

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos, es la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); y con teléfono 987 456 340, y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, a 6 de junio de 2007.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo. 6976

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GERONA Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/03 – Figueras

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Enriqueta Ayats Planaguma, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/03 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Gerona, de conformidad con lo que establecen los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre 2001 (BOE del 31), de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, y del artículo 9 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del 25), y habiéndose intentado la notificación al deudor Manuel Hidalgo Gavela, en el domicilio plaza Punta Montgo, nº 7, de L'Escala (17130), y en calle Pérez Galdós nº 28, 4º izq. de 24009 León, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el siguiente acto:

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Figueras.

Hace saber: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Manuel Hidalgo Gavela por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de abril de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Manuel Hidalgo Gavela, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de julio de 2007, a las 10.00 horas, en avenida Josep Tarradellas i Joan 3 de Gerona, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.-Las cargas preferentes, si existiera, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 h. del día hábil anterior; simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, cons-

tituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.-Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

- Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Figuras, 24 de mayo de 2007.-La Jefe de Negociado, Elisabeth Brugada Gutiérrez-Ravé.

Expediente : 24 01 01 000424 59

Apremiado: Manuel Hidalgo Gavela

Descripción de las fincas a enajenar

Lote número: 01

Finca número: 01

Datos de la finca:

Nº tomo: 2534 nº libro: 270 nº folio: 194 nº finca: 17702

Importe de tasación: 5.600,00 euros

Cargas que deberán quedar subsistentes:

- Sin cargas

Tipo de subasta: 5.600,00 euros

Urbana: Dos cincuenta y una parte indivisa de la entidad número dos o apartamento 2º-A, en la primera planta del edificio en L'Escala, plaza punta Montgó, 7, de superficie 40 m², compuesto de recibidor, comedor-estar-cocina, baño un dormitorio y terraza, y con una cuota de participación de 2,50 %. La participación da derecho al uso y utilización exclusiva del apartamento durante las semanas números 41 y 47 de cada año. Linda al frente, con zona común del inmueble con parcela 269ª por la derecha entrando, con el apartamento 3ª; por la izquierda con el apartamento 1º-A; y por el fondo con zona común.

7194

124,00 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación:

Número 78/07 a la empresa Julio Anel Martín-Granizo, con domicilio en urb. Los Acebos, nº 37 de Carbajal de la Legua (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de doce mil doscientos sesenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (12.867,69 €)

Número 109/07 a la empresa Antonio Voces García, con domicilio en plaza de los Pintores, nº 10 de Camponaraya (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (49.986,58 €)

Número 111/07 a la empresa Restauración Carypa SL, con domicilio en calle Emilio Hurtado s/n de León por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento dieciocho euros con treinta y ocho céntimos (118,38 €)

Número 113/07 a la empresa Eduardo Fernández Fernández, con domicilio en calle San Fructuoso, nº 9, 1º C de Ponferrada (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dieciocho mil seiscientos veinte euros con sesenta y cuatro céntimos (18.620,64 €)

Número 112/07 a la empresa Vega Blues SL, con domicilio en Carretera Nacional 536 de Carucedo (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de quinientos noventa y seis euros con diez céntimos (596,10 €)

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94), y artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, com-

parecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de junio de 2007.— Firma (ilegible).

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción seguridad social:

Nº acta: 560/07

Empresa: Vega Blues SL

Domicilio: Carretera Nacional 536 de 24442 Carucedo (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 €).

Se hace saber igualmente que, contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 08.08.00), y artículo 17 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de junio de 2007.

Firma (ilegible).

7083

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Expediente: A/24/08018.

CA-17-07.

Asunto: Solicitud de autorización para corta de árboles en dominio público hidráulico.

Peticionario: Francisco Álvarez García.

N.I.F. nº: 10.035.673-Z.

Domicilio: Calle Pompeu Fabra, 12-4º 2º 08401 - Granollers (Barcelona).

Nombre del río o corriente: Río Boeza.

Punto de emplazamiento: Boeza.

Término municipal y provincia: Folgoso de la Ribera (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de 24 árboles de la especie aliso en dominio público hidráulico del río Boeza, en la localidad de Boeza, término municipal de Folgoso de la Ribera.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas puedan presentar solicitudes de corta de árboles en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.
6161 24,00 euros

* * *

Expediente: A/24/08207

CA-72-07

Asunto: Solicitud de autorización para corta de árboles en dominio público hidráulico.

Peticionario: Hijos de A. Gaspar Rosa SL.

C.I.F. nº: B-24021792.

Domicilio: Francisco Pizarro, s/n, 24750 Bañeza (La) (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Santalla.

Término municipal y provincia: Priaranza del Bierzo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de 1.642 árboles de la especie chopo en dominio público hidráulico del río Sil, en Santalla, término municipal de Priaranza del Bierzo.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas puedan presentar solicitudes de corta de árboles en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.
6521 22,40 euros

* * *

Expediente número: A/24/02768

Asunto: Solicitud de modificación de características de la concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

N.I.F. nº: P 2411900J.

Domicilio: C/ El Cantón, s/n, 24915 Posada de Valdeón (León).

Nombre del río o corriente: Manantiales Posadoiro, El Castro y Fotarrón de Cueto Pardo.

Caudal solicitado: 224,4 m³/día.

Punto de emplazamiento: Prada y Monte Valviestres.

Término municipal y provincia: Posada de Valdeón (León)

Destino: Abastecimiento a Los Llanos y Posada de Valdeón.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de 1.642 árboles de la especie Arqueta de captación y conducción mediante tubería hasta depósito.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el

Ayuntamiento de Posada de Valdeón, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de aguas, P.O. el Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

7228

21,60 euros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Castroquilame la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo Valdefrola en Castroquilame, término municipal de Puente Domingo Flórez (León), con destino a abastecimiento de Castroquilame.

Oviedo, el Comisario de Aguas, P.D. el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

6519

9,60 euros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 25 de mayo de 2007, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a José González García la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Valdeprado en el paraje "Braña de Susaño" en Páramo del Sil, con destino a riego, término municipal de Páramo del Sil.

Oviedo, 25 de mayo de 2007.-El Comisario de Aguas, P.D. el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

6971

12,00 euros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 25 de mayo de 2007, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Dosinda Alodia Pontón Rodríguez la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un manantial en el paraje "Espinedo" en Villablino, con destino a riego, término municipal de Villablino (León).

Oviedo, 25 de mayo de 2007.-El Comisario de Aguas, P.D. el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

6970

12,00 euros

A los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), y artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre (BOE 5 de octubre de 1988), se somete a información pública conjunta el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de la petición de la concesión, autorización y declaración de utilidad pública del aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

Nº de expediente: E/H/24/03056/51 -CL.

Peticionario: Endesa Generación SA. C.I.F. A -82/434697.

Domicilio: Ribera del Loira, 60.

28042 Madrid.

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Selmo y arroyo Quintela.

Caudal: 7.350 L/S.

Desnivel aprovechado: 54,50 M.

Potencia a instalar: 3.160 kW.

Término municipal donde radican las obras: Oencia.

Provincia: León.

Características de las obras del aprovechamiento: Se solicita un caudal de aguas de 7.000 y 350 l/s del río Selmo y arroyo Quintela, respectivamente, para uso de producción de energía eléctrica en una minicentral que se proyecta construir ex novo, comprendiendo las siguientes instalaciones de obra civil:

-Dos azudes, uno en el río Selmo y otro en el arroyo Quintela, de 7,50 y 4 m de altura total y longitud de coronación de 45 y 10 m respectivamente (35 y 10 m de aliviadero).

-Conducción en tubería enterrada de 3.950 m de longitud total en dos tramos: tramo I desde el azud del río Selmo hasta la cámara de carga, material de PVC de 2 m de diámetro y longitud de 3.600 m, discurrendo por la ladera de la margen izquierda del río Selmo; y tramo II desde el azud del arroyo Quintela hasta la cámara de carga, material de PVC de 0,70 m de diámetro y longitud de 350 m, discurrendo por la ladera de la margen derecha del arroyo Quintela.

-Cámara de carga dispuesta al final de las dos conducciones anteriores y de capacidad 1.800 m³.

-Tubería forzada parte enterrada y parte apoyada en dados de hormigón, de 100 m de longitud y 1,70 m de diámetro.

-Edificio para la central de planta rectangular de 8,40 x 14,50 m y altura de 6 m que se ubicaría en la margen izquierda del río Selmo, a 1 km aproximadamente al sur de la localidad de Oencia.

-Canal de desagüe; línea eléctrica de evacuación; y accesos.

En el interior del edificio de la central se instalaría el grupo productor de energía eléctrica compuesto principalmente por una (1) turbina tipo Francis a la que se acoplaría un generador síncrono trifásico de 3.500 kVA de potencia nominal. Transformador de potencia de 3.500 kVA y resto del equipo electromecánico.

Relación de afectados:

En el Anejo 5 del proyecto figura una relación de propietarios y fincas afectadas por las obras de este aprovechamiento acompañado de plano parcelario.

Estudio de impacto ambiental:

En este documento técnico denominado "Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto del Aprovechamiento Hidroeléctrico Salto de Oencia" noviembre 2006, se hace una descripción del entorno y del proyecto, inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas y ambientales claves, identificación y valoración de los impactos ambientales y propone un conjunto de medidas protectoras, correctoras y mejoras ambientales, así como un Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con la modificación de características de la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado, en la Confederación Hidrográfica del Norte, oficinas del Embalse de Bárcena (Ponferrada), o en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en León (Avda. Peregrinos s/n), en donde estarán expuestos el expediente, proyecto y estudio de impacto ambiental para poder ser examinados, pudiéndose tramitar asimismo a través del Ayuntamiento de Oencia (León).

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, el Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis M. Fuente Menéndez.-Por la Confederación Hidrográfica del Norte, el Secretario General, P.D. el Jefe del Área Oriental, Luis Gil García.

6520

68,00 euros

ANUNCIO DE TRÁMITE DE VISTA Y AUDIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real

Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (BOE del 30 de abril), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), y en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados en el procedimiento de los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas, cuyos datos registrales se relacionan a continuación, aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, para lo cual tendrán vista del expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), plaza de España, nº 2- Oviedo (Asturias).

El Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

Expediente: A/24/44-3264A.

Titular: María, José, Manuel y Francisco de Soto y Armesto.

Río: Valcarce.

Municipio: Vega de Valcarce.

Caudal l/seg.: 4.

Resolución

Fecha: 17/09/1945.

Autoridad: Orden Ministerial.

6031

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Ayuntamiento de Sabero, con NIF P-2414000-F y domicilio en 24810 Sabero (León), solicita autorización para realizar obras de cruce de tubería de desagüe de 30 cm de diámetro con el arroyo Quemadas, en la localidad de Sahelices de Sabero, en el término municipal de Sabero, provincia de León.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Construcción de una prolongación de la red de saneamiento con tubería de PVC de 315 mm de diámetro cruzando el arroyo Quemadas a una profundidad mínima de 1 metro y fabricación de un registro de hormigón en masa, en cauce y zona de policía del arroyo Quemadas, en la localidad de Sahelices de Sabero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sabero (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia OC 11589/07-LE-P, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo 5, León.

Valladolid, 28 de mayo de 2007.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otel.

6356

20,80 euros

Diputación Provincial de León, con CIF P-2400000-B y domicilio en plaza San Marcelo, 6, 24080 León, solicita autorización para realizar obras de ampliación de obras de fábrica en varios caminos vecinales de la zona oriental, construcción de un nuevo puente sobre el río Cea y ampliación del existente sobre el arroyo Valderromán, en los términos municipales de Sabero y Cistierna, en la provincia de León.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Obras de refuerzo y renovación del firme de las carreteras objeto del proyecto, mejora del drenaje longitudinal y transversal, protección con muros de hormigón o escollera, ampliación de pequeñas obras de fábrica. En el C.V de Villacorta, se proyecta la ejecución de un nuevo puente sobre el río Cea, aguas arriba del actual, con una variante en planta de 220 metros, así como el ensanche del puente sobre el arroyo Valderromán.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de varios municipios de la zona oriental (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia OC 19373/06, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo 5, León.

Valladolid, 30 de mayo de 2007.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otel.

6613

24,80 euros

Comisaría de Aguas

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante	DNI/NIF
José María Gutiérrez Villa	09709484B
Junta Vecinal de Valdealcón	P24004551I

Con domicilio, a efectos de notificación, en calle Real, 24160 Valdealcón, Gradefes (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 45 m de profundidad 250 mm de diámetro situado en la parcela 67 del polígono 801, paraje de Solana de Valdealcón, en el término municipal de Gradefes (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,36 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 11.238 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 2 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gradefes (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-1695/2007-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 24 de mayo de 2007.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

6370

24,00 euros

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante	DNI/NIF
Junta Vecinal de Villamorisca	P2400713J
Marino Díez Cima	71403856B

Con domicilio, a efectos de notificación, en carretera Almanza-Puente Almuhey, nº 56, 24888 Villamorisca, Valderrueda (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 90 m de profundidad 190 mm de diámetro situado en la zona urbana de Villamorisca, en el término municipal de Valderrueda (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.

- El caudal medio equivalente solicitado es 0,31 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 9.650 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 4 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderrueda (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-1696/2007-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 24 de mayo de 2007.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

6365

24,00 euros

* * *

V-1518-LE.

Don Juan Antonio Herrán de Leniz, en representación de Gasóleos del Noroeste SL, con C.I.F. B-24325557, y con domicilio en Avda. Reyes Leoneses, 14, 5º D, en León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la escorrentía pluvial y/u operaciones de limpieza en la zona de repostamiento y descarga, en el término municipal de Villaquilambre (León) al terreno; posteriormente, reutilizarán las aguas residuales para riego.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las aguas residuales hidrocarburadas, previa su incorporación al terreno serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

- Separador de hidrocarburos coalescente con capacidad para tratar 10 l/s.

- Pozo de bombeo, con un volumen útil de 4.900 litros, diámetro 2 m y altura total 2,26 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Villaquilambre (León) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1518.-LE).

El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

5968

24,80 euros

* * *

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante:Rafael Fernández Alonso.

DNI/NIF: 71424606S.

Con domicilio, a efectos de notificación, en calle Mayor, nº 39, 24237 Toral de los Guzmanes (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 50 m de profundidad 200 mm de diámetro situado en la parcela 24 del polígono 122, paraje de Cuevas, en el término municipal de Toral de los Guzmanes (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 1,74 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 54.750 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.03 Órbigo-Esla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Toral de los Guzmanes (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-1694/2007-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 24 de mayo de 2007.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

6369

24,00 euros

* * *

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante

DNI/NIF

D.C. Wafers Investments SL

B91494427

Juan Creus Ramírez Haro

05373300V

Con domicilio, a efectos de notificación, en Ctra. Madrid (N-601) km 320, 24227 Valdefresno (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 350 m de profundidad 250 mm de diámetro situado en la parcela 9051 del polígono 522, paraje de Bragas, en Valdelafuente, pedanía del término municipal de Valdefresno (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 10,00 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 306.600 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 40 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdefresno (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-1323/2007-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 24 de mayo de 2007.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

6373

24,00 euros

* * *

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante: Ayuntamiento de Vegacervera.
DNI/NIF: P2419700F.
Con domicilio, a efectos de notificación, en calle Marcelino González, nº 7, 24836 Vegacervera (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 160 m de profundidad 180 mm de diámetro situado en la parcela 5775 del polígono 2, paraje de Las Eras, en el término municipal de Vegacervera (León).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.
- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,63 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 23.940 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 8 C.V. de potencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vegacervera (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-3917/2006-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 24 de mayo de 2007.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

6367	23,20 euros
------	-------------

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante: Ayuntamiento de Mansilla Mayor.
DNI/NIF: P2409700H.
Con domicilio, a efectos de notificación, en plaza del Ayuntamiento, nº 2, 24217 Mansilla Mayor (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 150 m de profundidad 100 mm de diámetro situado en c/ La Iglesia, en Nogales, pedanía del término municipal de Mansilla Mayor (León).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.
- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,13 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 4.015 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo.
- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Mansilla Mayor (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-1823/2006-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 17 de mayo de 2007.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

6371	24,80 euros
------	-------------

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante: Ayuntamiento de Vegas del Condado.
DNI/CIF: P2420500G.
Con domicilio, a efectos de notificación, en plaza de la Constitución, nº 1, 24153 Vegas del Condado (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 400 m de profundidad 300 mm de diámetro situado en la parcela 146 del polígono 801, en San Cipriano del Condado, pedanía del término municipal de Vegas del Condado (León).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.
- El caudal medio equivalente solicitado es de 2,30 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 73.000 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 15 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vegas del Condado (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-1160/2007-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 17 de mayo de 2007.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

6372	24,80 euros
------	-------------

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante: Ayuntamiento de Villabraz.
DNI/CIF: P24207 C.
Con domicilio, a efectos de notificación, en plaza Mayor, nº 2, 24206 Villabraz (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 150 m de profundidad 300 mm de diámetro situado en la parcela 5002 del polígono 2, en Alcuetas, pedanía del término municipal de Villabraz (León).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.
- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,35 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 8.200 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 1,45 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villabraz (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-1125/2006-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 24 de mayo de 2007.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

6374	24,80 euros
------	-------------